

tacion que sirve de fragua á los factores de la tirania para forjar los grillos y cadenas de la esclavitud. Sin una ceguera tal como la mia yo mismo me hubiera argüido, diciendo: "Si tantos pueblos pudieron usar de este derecho sin ofensa de la religion, sin contravenir á la mente del Apóstol, ¿porque no han de poder imitarlos las provincias de Ultramar, y quantas se hallen en su caso?" todavía sin remontarme á la disolucion del imperio romano, podia yo haber raciocinado sobre un acontecimiento coetaneo con mi educacion. El monarca absoluto, á quien yo adoraba entónces, auxiliaba á unos pueblos que usaban de igual derecho contra otro monarca europeo; y nadie dijo en mi país que hubiesen pecado contra la religion, ni contra la doctrina de S. Pablo los auxiliados, y el auxiliador: por el contrario en todas las oraciones fúnebres que yo oí en las exéquias de este real protector de insurgentes, su vida y su reinado eran un tejido de virtudes, y prácticas religiosas.

Obvias eran estas reflexiones para un entendimiento menos deslumbrado que el mio. Yo andaba bien distante de ellas, y tan apegado á mis preocupaciones, que me hubiera distinguido mas y mas en el servicio del monarca opresor de mi tierra natal, si vos, Señor, no me hubieseis abierto los ojos, y presentado la ocasion de lavar por actos contrarios la mancha de mi pasada conducta. Reparar el daño que irrogaron mis errores, fue desde luego mi propósito: ellos fueron públicos; pública tambien debe ser la satisfaccion: tal ha sido la que hasta ahora he procurado dar; y tal quiero sea tambien esta penitencia. Confesaré mis extravios por el orden con que fueron ocurriendo á mi memoria: nada omitiré de quanto me parezca conducente á la libertad de mis semejantes oprimidos. Vos, señor, que os dignasteis de traerme al conocimiento de las verdades que por el sistema de los opresores debia

ignorar para siempre, dignaos tambien de asistirme en esta confesion: haced que por medio de ella, ó el que mas fuere de vuestro agrado, se desengañen todos los que se hallaren en iguales circunstancias: no permitais que incurran en ellas los incautos, á quienes se ofrezca la benda de las preocupaciones con apariencias religiosas.

---

 §. I.

*Se explica el capit. 8. de los proverbios, y la figura etiopeya de que se sirve Salomon en este lugar.*

EL cap. 8. de los Proverbios era el mas favorito en mis descarrios: con él me empeñaba yo en probar que todos los monarcas recibian exclusivamente de vos la autoridad y poder, cualesquiera que fuesen los medios de su advenimiento á la monarquía; y que de consiguiente estaban autorizados para mandar absolutamente sobre los pueblos, y estos obligados á obedecer ciegamente, por mas díscolos que aquellos fuesen, por mas iníquos que apareciesen sus mandamientos. "Por mi reynan los Reyes, dice el texto, y los legisladores decretan lo justo. Yo suponía que tu eras quien aqui tomaba la palabra en favor de todos los comprendidos en ella, y que por esta expresion atribuida erroneamente á tus divinos labios, quedaban constituidos plenipotenciarios tuyos todos los monarcas. Pero leyendo integramente el capítulo, se ve claramente que no sois vos quien se explica en él, sino la sabiduria en general. Si, señor: personificada metafóricamente por Salomon esta virtud intelectual, ella es la que declara que sin sus luces no puede haber acierto en los gobiernos, en la legislatura y administracion de jus-

ticia. Sea qual fuese la forma gubernativa, titulen- se como quieran los magistrados, y legisladores; ninguno de ellos desempeñará bien sus funciones, si carece de sabiduría. He aquí todo el fondo del “*Per me reges regnant, et legum conditores justa decernunt.*” Con leer siquiera el sumario del capítulo, queda averiguada esta verdad, y disipado el error introducido en obsequio de la monarquía absoluta.

No es Salomon el único escritor del viejo testamento que se vale de parábolas en la explicacion de sus pensamientos. Joatan en el cap. 9. de los Jueces, el autor del Paralipomenon, lib. 2. cap. 25. y el Santo Job en el cap. 28. sirviéndose de la misma figura, personifican y hacen hablar á los vegetales, al abismo, á las ondas del mar, á la muerte, y la perdicion. Es sin duda la sabiduría el interlocutor que introduce Salomon, dirigiendo la palabra á los hombres constituidos en autoridad, para amonestarles que por sus conocimientos es que cada uno de ellos llena las miras de su empleo: ella es la que despues de hablar á los mortales en lo principal de este capítulo, indicándoles de paso ser suyas las cautelas y previsiones humanas, les invita á su adquisicion con los atractivos de su hermosura: ella es la que comunicada á la hormiga, la dignifica para tener lugar en este libro. Por su sabiduría en ponerse, es que este humilde insecto se propone por modelo á los perezosos en el cap. 6 de los Proverbios. (*Vadead fornicam, o piger, et considera vias ejus, et disce sapientiam.*) Reducida esta expresion al lenguaje metafórico del cap. 8 diria la sabiduría: “*Por mi prevée la hormiga lo futuro, y surte oportunamente sus graneros.*” Ella pues debía ser, en mi concepto otro vicegerente vuestro cuando yo suponía que erais vos el interlocutor de Salomon en su parábola. Baxo este falso supuesto, mis primeros tiros contra la soberanía del pueblo partían de este

lugar. De aquí deducía yo que el poder y magestad de los príncipes y reyes se derivaba inmediatamente de vos, y que nada debían á las naciones de su mando: ¡deduccion falsísima, y promotora del despotismo y tiranía! Pero mi engaño no dejaría de serlo, aunque se fingiese que tú eras el interlocutor. En tal caso conservaría siempre la sociedad el rango de causa secundaria en la comision del poder y soberanía; y la frase de Salomon en un libro que no es de política, no denotaría otra cosa que la elevacion de su pluma hacia la primera fuente del poder.

Imitando su parábola el eclesiástico en el cap. 24. pone en boca de la misma sabiduría sus propios elogios, su procedencia, su curso, mansiones, eficacia y efectos: convida á su posesion, y declara haber residido en toda la tierra, y obtenido la primacia entre todos los pueblos y familias. Incompreensible en su origen, y admirable en las criaturas susceptibles de este don gratuito, ella es la que infundida en el virtuoso, y en el malvado, produce bienes y males, resplandece gloriosamente en el uno, y degenera ignominiosamente en el otro con fraudes, trampas, y lazos. De esta sabiduría tiene gran fondo Satanas: de ella participaban los magos de Faraon, la pytónica de Saul, y demas nigrománticos citados en la Escritura: por ella hablaban los pseudoprofetias: por ella obraban milagros los falsos cristos, y falsos profetas anunciados en el cap. 24 de S. Mateo. Siguiendo pues el mismo estilo figurado, es de esta sabiduría el decir.—“*Por mi gobiernan los príncipes absolutos, y con apariencias contrarias mantienen abatidos, y esclavizados los pueblos.*” “*Por mi los oradores de la tiranía logran persuadir que no soy yo, sino el Espíritu Santo, quien se apersona y lleva la palabra en el c. 8 de los Proverbios.*” “*Por mi se ha de tal suerte organizado el sistema opresivo, que los pueblos adoran como imá-*

genes, ungidos y ministros del Señor, á los males implacables enemigos suyos, y poderhabientes de Sata-nas: por mí se han ligado de tal modo en la errónea opinión del vulgo la religión y gobierno, el trono y el altar, la magestad de Dios, y la de los usurpadores, que los ilusos miran también como sagradas las ligaduras que de aquí han resultado contra el pueblo.

“ Por mi conspiran las potestades del infierno contra la magestad y soberanía del pueblo, contra la prosperidad del orden social, y en las pasiones de los pseudoteólogos, y falsos políticos tienen ellas los mejores agentes y patronos de su causa. “ Por mi la ignorancia pasa por filosofía, el despotismo por derecho natural, y las preocupaciones por verdades.

Al género humano es perniciosa esta sabiduría: á ella es aplicable la sentencia de Job, y de Isaías, reproducida por el Apóstol en su primera carta á los de Corinto: “ *Aboliré, dice, la sabiduría de los sabios, y aniquilaré la ciencia de los inteligentes.*” (1. ad Corint. 1.) Pero dexando aparte este maligno saber, y convirtiendo la palabra en una frase sencilla, nada mas quiere decir sino que quien reyna bien, tiene sabiduría, y que también la poseen los legisladores que hacen buenas leyes, los príncipes, cuyo imperio es justo, y los poderosos que administran justicia. ¿ Y no es una depravacion el haber abusado del candor y de la ignorante credulidad hasta el punto de santificar á los enemigos de la especie humana con un texto que en nada les favorece? Una verdad notoria es lo que en él se enseña: nadie la ignoraría, nadie dexaría de explicarla á su modo aunque la hubiese omitido Salomon; pero el vicio de la lisonja, el prurito de hacer misterioso lo mas patente y llano, son la raíz de todos estos males. Demasiado sabido es que en la Escritura hay muchos asertos que sin el organo de la revelacion el magisterio de la naturaleza los enseña á todos los hombres. Tal es el del c. 8. de los Proverbios; y bien

pudo su autor al escribirlo haberse propuesto lo que observamos en el gran maestro de las matemáticas, que para deducir pruebas en favor de aquellas proposiciones menos óbvias en esta ciencia, escribió ciertos axiomas entendidos de toda la gente que no ha renunciado al sentido comun: tales son los que enseñan ser el todo mayor que la parte: que dos mitades componen un todo; que la linea recta es el transito mas corto de punto á punto. Ellos son tan claros, que aunque Euclides no les hubiese dado lugar en sus obras, ni los de Tracia podian ignorarlos, quando no sabian contar mas de quatro. Tiene tambien los suyos la política: “ El hombre es naturalmente libre; no puede ser privado de su libertad sin justa causa; ni la resigna, ni la disminuye, sino por la consideracion de un bien mas grande que él mismo se propone al entrar en sociedad; todo poder que no se deriva de ella, es tiránico, é ilegítimo: á beneficio de los gobernados, no de los gobernantes fueron instituidos los gobiernos; fuera de los deberes que el hombre tiene para consigo mismo, no reconoce otros que aquellos que proceden del beneficio recibido, del contrato, ó quasi contrato, del delito, ó quasi delito.” Estos son los mas evidentes axiomas políticos. Mientras estubieren avenidas con ellos las constituciones y leyes del estado, serán justas, y amigas de la sabiduría divina: tales fueron las que por el ministerio de Moyses dictaste á tu pueblo escogido. Mientras Saul, David y Salomon obraron con arreglo á ellas, estaban comprendidos en el discurso de la sabiduría concerniente á los Reyes. Ninguno de ellos fue legislador, ni podia serlo en una nacion de cuyo poder legislativo os habíais vos encargado: nada pues les tocaba de lo que dice la sabiduría á los legisladores. Quando las circunstancias del tiempo hubiesen exigido reforma en la legislacion de los hebreos, quando vos os hubieseis eximido de este en-



cargo, ellos mismos habrían ejercido su facultad deliberativa, como una atribucion natural y comun á todos los pueblos de la tierra. De ellos es tambien la que se refiere en el versículo siguiente al de los Reyes y legisladores, de que yo he tratado hasta aqui : su seqüela será una ampliacion de los desbarros que voy confesando.

“ Por mi mandan los príncipes, y los poderosos decretan lo justo.” (Per me principes imperant, et potentes decernunt justitiam.) Es adaptable esta cláusula á los 70 príncipes del sanedrin encargados del poder judicial de las tribus: ellos eran príncipes, y poderosos : con este tratamiento fueron distinguidos desde su primera instalacion en el c. 18 del Exódo, y eran efectivamente poderosos, porque nadie estaba exento de su jurisdiccion: los mismos Reyes eran juzgados por ellos: su sabiduria les daba crédito para ser elegidos, especialmente aquella que anda acompañada del amor divino ; *porque Dios no ama sino á los que viven con sabiduria*: (“ Neminem enim deligit Deus, nisi eum, qui cum sapientia inhabitat. sap. 7.) Muy lexos de ella marchan los Reyes que desconocen la soberanía del pueblo, arrogándose un poder arbitrario. Ninguno de ellos puede conocer la sabiduria de que habla el Apóstol en el c. 2 de su 1. carta á los de Corinto. “ Su sabiduria es ignorancia delante de vos.” (Sapientia enim hujus mundi stultitia est apud Deum. 1. ad Corint. 3.) ó mas bien es de aquella, que merece ser abolida y aniquilada. (1. ad Corint. 1.) Ninguno de ellos puede ser ministro tuyo, mientras proceda con una malignante sabiduria, mientras sus obras fueren obras del demonio. Las tuyas, Señor, estan reñidas con el despotismo ; no pueden conciliarse con la usurpacion de los derechos del hombre. Quien osare decir que un despota es vicario tuyo, merecerá sin duda una censura proporcionada á la que recibieron de Jesus, los Fariseos que decian ser

de Beelzebub la virtud con que él lanzaba los demonios. (Math. 12.)

Yo estoy lejos de pensar que Salomon, aunque infractor de la ley, é interesado en sostener su poder arbitrario, maquinase defraudar en sus escritos morales la libertad del género humano. Ninguno de ellos tenia por objeto la política de las naciones : su autor no estaba encargado de dar leyes, ni el sello de la infalibilidad podia recaer sobre maximas de gobierno contrarias al derecho natural y divino. Tal es la que se lee en el c. 8 del Eclesiastes : “ *Guardar los mandamientos de los Reyes, y no preguntar, ¿ que es lo que tu haces ? porque en donde está la palabra del Rey, allí está el poder, y hará todo lo que guste.* Esta es la letra del texto ; pero ella es muy disonante á la constitucion de los israelitas : al dictamen de la razon, á los usos y costumbres de los pueblos libres, al derecho natural y divino. Es un tirano qualquiera que haga pasar por ley irresistible é inviolable su voluntad y palabra en los términos referidos. Es un malvado quien sin dar mas razon que su querer en la administracion de los negocios públicos, exija de los súbditos una obediencia tan ciega, que ni aun les sea dado preguntar los motivos y fines del mandato. ; Oxala no fuesen tantos los tiranos de esta clase que se han sentado en el trono ! Muchos dice el eclesiástico, eran estos quando él escribia. (Eccles. 11.) Son ahora innumerables ; pero ninguno de ellos ha confesado su vicio : todos, en su propia boca y la de sus aduladores han sido los mas justos de todos los monarcas, y como reo de estado ha sido tratado quien los ha calificado de tiranos al alcance de su tiranía. El dicho de Salomon podria pues pasar quando mas por un consejo prudente para los que vivian bajo el pesado yugo de los monarcas orientales. A este modo aconsejaba Jeremías al Rey de Judá, Sedecias, quando el poder de Nabucodonosor era irresistible.

(Jerem. 27.) El sufrir, siempre que falte el valor y la fuerza para salvarse de la opresion, es oficio de la prudencia, y es propio de la misma virtud aconsejar el sufrimiento, quando el consejero tampoco puede libertar al oprimido, sea que este gima bajo el poder de un bandido, de un pirata, ó de otro que con diferentes fórmulas, títulos y apariencias ejerza la piratería, el latrocinio y depredacion. Es menester advertir por otra parte, que no son del autor del Eclesiástes todas las palabras citadas, y que las suyas bien distantes de adquirir un sentido general y permanente, claudicaron muy luego en la persona de su hijo Roboan, cuyos labios no tubieron tal poder, ni fue capaz de hacer todo lo que queria: de manera que, si reinando él, hubiese escrito su padre este libro, habria tenido nuevo motivo para dolerse de la injusticia y desórden que notaba quando decia haber visto al necio colocado en alta dignidad, y á los cuerdos humillados; á esclavos montados á caballo, y á principes andando á pie como esclavos. (Eccl. 10.) Mas me duele, señor, á mi el haber mal entendido y aplicado malísimamente unos textos que por sí solos no podian dañar á la sociedad; pero que, en manos de la ignorancia y perversidad han sido funestos á la libertad del hombre. Sigue otro no menos perjudicial por la corruptela de los glosadores, y es tomado del c. 6. del libro de la sabiduría.

---

§ II.

*Explicacion del c. 6 del libro de la sabiduría, y del origen de la autoridad y poder civil.*

“OID pues, Reyes, y entendad, dice el escritor de este libro, porque Dios os ha dado el poder y la

fuerza; el cual examinará vuestras obras y escudriñará hasta vuestros pensamientos. De estas palabras entresacadas y mancas, inferia yo, que no recibiendo los Reyes sino de solo vos, el poder y la fuerza que les caracterizaba de soberanos, era una quimera el decir que la soberanía dimanaba del pueblo, y que este tenia derecho de imponerles leyes, pedirles cuenta de su administracion, removerles del mando y castigarles mas severamente. Pero mis inferencias eran tanto, ó mas erróneas que la primera, diametralmente opuestas á los derechos del hombre, al consentimiento unánime de las naciones independientes y libres, á la constitucion de los hebreos, á la práctica constante de sus mas distinguidos caudillos. Por mas que se afanen los déspotas y sus cortesanos, la soberanía ha sido y será siempre un atributo natural, é inseparable del pueblo. Este es un dogma político y quasi religioso, que no puede recibir lesion alguna en el presente texto, ni en otros concordantes, que por ignorancia, ó malicia se han extraido de unos libros destinados, no á la enseñanza del derecho natural y de gentes, sino á la instrucion de otro órden de cosas. Aquellos, á quienes éstas fueron reveladas, las escribían arrebatados de la contemplacion del Ser Supremo, prescindiendo de las causas subalternas, quando meditaban en sus efectos, y los atribuían expresamente á la primera; pero ni esta precision, ni este silencio de las causas segundas les quita su actividad, ni la parte que les toca en la produccion de sus efectos. En ninguno de los lugares expresivos de la suprema causa se excluye el influxo de las demas: no hay siquiera una partícula exclusiva; taciturnidad de agentes secundarios, declaratoria del nombre del criador, es lo que aparece en unos escritores, cuyo espíritu estaba remontado sobre todo lo temporal y terreno. Obraban de buena fe; y al confesar que de vos viene toda autoridad y poder, no negaban que esta fuese atri-

bucion natural del pueblo, ni que de él emanase como de fuente inmediata y visible. Con igual arbitramiento de espíritu se refieren á ti, como principio y origen de todo lo criado, siempre que en sus meditaciones elevadas incluyen otros efectos naturales de causas intermediarias bien conocidas, pero suprimidas en sus escritos. Son innumerables los ejemplos que acerca de esto ofrece la Escritura: yo tomaré los mas obvios, empezando por el mismo c. 6. de la Sabiduría, que al v. 8 trata de tu imparcialidad para con la humilde y alta fortuna, diciendo—

“ Quoniam pusillum, et magnum ipse fecit: *“ porque tu hiciste al pequeño y al grande.”* He aquí la letra del texto: en él no se mencionan los padres naturales del grande y del pequeño; la primera causa es la única que aquí considera y declara el escritor sagrado. ¿Y sería tolerable que á la sombra de este silencio se negase la existencia, ó el concurso de los agentes sublunares de estas nobles criaturas? ¿Sería lícito al grande y al pequeño valerse de esta omisión para desconocer á sus padres, para substraerse á lo que les deben por la parte que tuvieron en su generacion, nutrimento y crianza? Sería impiedad, sería manifiesta transgresion del precepto especial que dictaste en honor del padre y de la madre. ¿Y que calificacion merecerá la ignorancia, ó mala fé con que se pretende despojar al pueblo de su soberanía, á pretexto de que ninguna mencion se hace de ella en el lugar citado?

“ *Desead, pues, y amad mis discursos, y tendreis sabiduría.* (“ Concupiscite ergo sermones meos, diligite illos, et habebitis disciplinam.”) Así se explica el v. 12 del mismo capítulo, declarando que el deseo, y amor de la sabiduría dará la posesion de ella. Ni maestros, ni libros, ni estudio aparecen en este texto. “ *Desead, y amad mis palabras, y tendreis sabiduría.*” Esta es la expresion dirigida

á los jueces y Reyes en el mismo versículo. En ella se omite el magisterio de los sabios, la consulta de los senadores, el consejo de los ministros ilustrados. ¿Y se dirá por esto, que ellos y sus escritos quedaron excluidos en este lugar? ¿Porque pues ha de quedar excluida la soberanía del pueblo, y su intervencion, cuando en el mismo capítulo se dice, que vos habeis dado á los monarcas el poder y la fuerza?

Vos mismo, Señor, al dictar á tu pueblo la primera ley, le dixisteis—“ *To soy tu Señor, y Dios que te saqué del Egipto, y de la servidumbre.*” De esta manera hablasteis en el c. 20 del Exódo, omitiendo la memoria y ministerio de Moyses; y en el c. 31 del mismo libro yá todo es obra de este libertador y no tuya, cuando le dices—“ *Vete, y baxa: pecó el pueblo tuyo, á quien sacaste de la religion de Egipto.* (Vade, descende: peccavit populus tuus, quem eduxisti de terra Egypti.) Entónces yá no es vuestro este pueblo, sino de Moyses: este y no vos, fue quien le sacó de aquella tierra, y le libró de la esclavitud. Pero la verdad es que ni en uno, ni en otro texto hay contradiccion alguna, conservando el órden entre la causa primera y segunda: le turban pues, y confunden, y por decirlo así, quitan del medio el sistema de las causas secundarias todos aquellos que despojan á las naciones de su autoridad y poder, sin mas, ni mas que el pretermitirse la memoria y actividad de ellas en los textos escogidos por la ilusion, ó el dolo para obsequio de la tiranía.

Entre los egipcios aprendieron las artes fabriles todos los artesanos de que se valió Moyses para las obras que tu le encargaste en los cc. 31, 35 y 36 del mismo libro del Exódo. Sin embargo, os explicais aquí como si no hubiesen tenido otro maestro que vos, quando decís que los llenasteis de vuestro espíritu, de conocimiento y pericia para toda manu-



factura de metales, piedra, y madera. Fero á la verdad en la omision del magisterio de los egipcios, de la industria y aplicacion de sus discipulos, los artífices hebreos, no excluisteis la accion de las causas subalternas, no negasteis su influxo y concurrencia. A pesar de esto, el despotismo y su sequito niegan á las sociedades sus mas preciosos derechos, porque no se expresan en los lugares de su devocion.

De los 600 hombres que armó David contra Saul, 400 de ellos pretendian que los restantes que no habian entrado en la accion contra los Amalecitas invasores del territorio meridional de Siceleg, no participasen de la presa que habia dexado en sus manos el enemigo completamente derrotado. El gefe al reconvenirles por la injusticia de una pretension exclusiva de los 200, que custodiaban el bagage y provisiones comunes, les dice, que todos debian tener parte en los bienes que tu les habias entregado. ("Non sic facietis, fratres mei, de his, quae tradidit nobis Dominus.") Estas son las palabras de David, que atribuyéndolo todo á la primera causa, calla la operacion militar de las segundas. ¿Y se dirá por esto, que no fueron vencedores los 400 combatientes dirigidos por su fuerte y valeroso caudillo? ¿ó que no era de ellos el poder y la fuerza con que pelearon y triunfaron, sino tomada á premio, ó en precario de la que yo en mis desvarios atribuía exclusivamente á los Reyes?

Quando David llegó á este rango, pecó contra Bethsabee, seduciéndola, y corrompiéndola; contra Urias, injuriándole con el adulterio, y haciéndole matar dolosamente; contra el pueblo, escandalizándole; y contra la ley que violó. Con todo eso, al confesar su pecado, dixo haber solo pecado contra tí. ("Tibi soli peccavi. Psalm. 50.") Absorto en su dolor no consideró mas que la infinita fealdad del crimen con respecto á vos: se desentendió, por

decirlo así, de la ofensa limitada con respecto á los demas agraviados; pero no la excluyó: ántes por el contrario quedó tacitamente comprendida en la expresion del Ser Supremo ofendido. De parte de las criaturas injuriadas era proporcionada al delito la pena establecida por la ley; pero de vuestra parte, faltando proporcion entre la inmensidad del reato, y la limitacion del delinquente, no podia este satisfacer condignamente. Callando David en la confesion de su culpa á Bethsabee, á Urias, y al pueblo, obró de una manera inversa á la que se le notó, quando incurrió en su pecado. No se acordó entónces de tí, no os temió, ni se abstuvo de pecar á tu presencia: temió solo á los hombres, y por lo mismo se conduxo cautelosamente en la execucion del crimen. Aunque usó de la palabra exclusiva "*tibi soli*," nadie niega la ofensa de los demas. Por exclusivas que sean tambien las palabras "*Tu solus Sanctus, tu solus Dominus, tu solus altissimus*," abusan de ellas, apropiándose sus respectivos epítetos, las mismas personas que desapropian al pueblo de su magestad y poder, aunque no haya siquiera una particula exclusiva en los textos de su faccion. Estos mismos facciosos, á pesar de la terminante literal expresion del psalmo; no se atreven á negar la culpa cometida contra las tribus de Israel, contra sus leyes, contra Urias y su muger; pero yo osaba sostener en otro tiempo, que las naciones carecian de autoridad y poder, porque de ellas no se hacia mencion en los lugares favoritos de la tiranía.

Al exponer el Eclesiástico la necesidad de honrar al médico, da por razon el ser criatura del Altísimo este facultativo. ("Honora medicum propter necessitatem: etenim illum creavit Altissimus." Eccles. 38.) A la causa primera recurre este escritor, sin hacer reminiscencia de los padres, maestros, libros, y tareas del hombre que por la carrera de la

medicina llega á merecer este honor. Quien abusa pues del silencio de la causa segunda en la comunicacion del poder con la mira de descartar al pueblo, abusará igualmente de la taciturnidad del Eclesiástico para sostener que los médicos salen de vuestras rianos como salió Adán, ó que solamente merecen ser honrados aquellos que han recibido milagrosamente una ciencia infusa para curar los enfermos. ¡Poco importaría fuese esta maldita lógica el mérito y la sabiduría de los aduladores del despotismo, si el ignorante vulgo no se hubiese dexado arrastrar de ella, para prestar al déspota el poder y la fuerza conque subyuga á los demas!

Ninguno mas sometido y obediente á sus padres que Jesús; pero quando llega el tiempo de anunciar el reyno de los cielos, se desprende de todo lo terreno, en tanto grado, que desconociendo á su madre y parientes, protesta no reconocer otro padre que el Eterno, ni otra madre y hermanos que los que hicieron la voluntad de su padre celestial. Lo refiere S. Mateo en el c. 12. de su Evangelio. Predicando en aquel tiempo á la multitud, le avisan, que su madre y hermanos llegaban y querian hablarle; pero él, señalando entónces con la mano á sus discípulos, contesta ser estos su madre y hermanos, y que qualquiera que hiciese la voluntad de su padre, que estaba en los cielos, ese era su hermano, su hermana y su madre. Vengan pues los oradores antisociales á despojar á Maria de su maternidad, por el mismo sentero por donde vienen á quitar al pueblo sus derechos. Manejando á su modo el sofisma de la tiranía, aquí hallará mas pábulo su malignidad, ó su preocupacion: no es un mero silencio sobre los vínculos de la sangre y de la Gracia él que se os pone delante, sino una positiva abnegacion de ellos. Y si vosotros, compañeros en otro tiempo míos, sacábais de la falta de expresion de un texto tanto fruto para atacar los poderes de la sociedad, y

mantener la usurpacion de ellos, aquí tenéis un lugar tan expresivo, que á vuestro modo de raciocinar es un campo vastísimo de extravagancias y delirios.

Decía el Bautista, que nadie podía recibir cosa alguna, si no le fuese dada del cielo. (Jon. 3.) Sin embargo, todos saben que esta elevacion al supremo ser, nada puede alterar de lo que él mismo concedió á los seres intermediarios en el plan de su creacion. Bien sabia Ananías, que al defraudar á la comunidad de la parte del caudal que ocultaba y retenia, no podía engañar al Espíritu Santo. No era esta su intencion: el engaño estaba circunscripto á la congregacion de los fieles. Con todo, al reconvenirle S. Pedro por el fraude, le dice, no era un mentiroso con los hombres, sino con Dios. ("Non es mentitus hominibus, sed Deo." Act. 5.) Al despedirse S. Pablo de los de Efeso, dirigiendo su discurso á los nuevos Prelados, les dice, haber sido colocados por el Espíritu Santo; y no expresa los actos humanos de aprobacion y nombramiento, sin los quales no hubieran sido establecidos. (Act. 20.) Con igual sublimidad de espíritu decía Santiago en su carta canónica, que "*toda gracia excelente y todo don perfecto viene de lo alto, desciendo del padre de las luces.*" (Jacob 1.) Si al suprimirse la intervencion del hombre en este órden de cosas, ninguna criatura sensata le priva de la parte ministerial que en él toca; ¿porque tantos insensatos sacan de iguales supresiones en el órden político argumentos viciosos para despojar de sus derechos á las naciones, y ponerlas á merced del despotismo? Demasiado notorio es el motivo. Yo era uno de tantos insensatos, y obraba como tal, ménos por interés que por las sugestiones de una conciencia errónea.—Otros, aunque ménos ignorantes, llevan una práctica contraria á sus conocimientos, por las consideraciones y lucros que reciben del tirano y sus satélites: el egoismo, y en los cobardes el miedo los inducen



á obrar de esta manera; pero son mucho mas numerosos los fascinados con ideas siniestras de Religion y Gobierno.

---

§ III.

*En favor de la soberanía del pueblo el c. 14. de los Proverbios.*

LEJOS de esta insensatez, el autor del libro de la sabiduría reconoce y confiesa en otro lugar la magestad y poder del pueblo; pero aun cuando hubiese escrito contra ella, quedaria ilesa la verdad de este dogma político; y la infalibilidad prometida en los arcanos del Reyno de los cielos, no seria perjudicada en un ápice. Vuelvo á confesar que no son de este resorte las materias de gobierno, de física ó astronomía. Tan falible era en el curso de los astros como en política el escritor de los libros de la sabiduría y Proverbios. Es por esto que, demostrado ya el sistema planetario de Copérnico, ningun astrónomo moderno, por católico y escrupuloso que sea, desconoce el error de Salomon en los vv. 5. y 6. del c. 1. de Eclesiástes; y todos viven seguros de la injusta persecucion de Galileo. Por la misma regla seria censurado qualquiera otro error político de sus escritos, y demas que no fueron destinados por tí á enseñar axiomas y principios de jurisprudencia. No es de esta clase el de los Proverbios; pero en el c. 14. v. 28. hay un rasgo bien significante de la magestad y soberanía del pueblo. “*En la muchedumbre del pueblo, dice el texto, esta la dignidad del Rey, y en su pequeñez la ignominia del principe,*” (“*in multitudine populi dignitas regis, et in paucitate plebis ignominia principis.*”) Para convencerse de esta verdad, es suficiente maestro el

sentido comun. Aunque agotasen toda su retorica los oradores de la tiranía, quedaria sin adoraciones y tributos su idolo, desde que le faltase el poder y la fuerza de la nacion. Por mas textos que amontonasen para persuadir su carácter divino, su vicaria, y uncion celestial, ningun fruto cogeria, siempre que ya no hubiese á las órdenes de su vicario y unguido mucha gente armada que inspirase el terror, y con él sostubiese la creencia de esa otra soberanía imaginaria. Los mismos predicadores le abandonarían, quando á la falta de gente siguiese la del lucro y distinciones que reportaban por su adulacion. Del número de combatientes y contribuyentes resulta la dignidad y grandeza del monarca, y de la falta de ellos su ignominia y mengua política: de ellos es pues la dignidad ó vilipendio que comunican á su representante y hechura, á proporcion del número y de la fuerza física y moral, que por dentro y por fuera se observa en la multitud, ó apocamiento de la comunidad: suya es por consiguiente la magestad y poder verdadero, que no es otra cosa que el resumen de las facultades intelectuales y corporales del hombre reunido en sociedad, mas ó menos honrada ó deshonrada, segun el número de almas, y cuerpos fuertes que en ella se contaren, de virtudes ó vicios que la dignificaren, ó labraren su ignominia. De aqui resulta á sus gobernantes el honor, ó vituperio declarado, en el c. 14. de los Proverbios.

---

§ IV.

*Falsa idea de la soberanía.*

CONFIESO, Señor, que el concepto que yo habia formado de ella, no podia ser mas ridiculo y chocante á la razon. Imaginaba yo, que la soberanía

era una cosa sobrenatural, é invisible, reservada desde la eternidad para ciertos individuos y familias, é intimamente unida con la palabra *Rey*, para infundirla á su tiempo en el cuerpo y alma de aquellos que obtubiesen este título por fas, ó por nefas. Otras veces la consideraba como una qualidad espiritual y divina, inherente á tu omnipotencia, de donde se desprendia milagrosamente para identificarse con los monarcas, y caracterizarlos de vicdiosos en la tierra. Esta idea me habia venido de la que yo tenia formada de la Gracia Sancificante, de la virtud sacramental, y de la potestad de orden en los ministros del culto; pero la copia me salia mejor que el original: yo hallaba en la qualidad régia ventajas que no tenia el dechado por donde mi fantasia la copiaba: la gracia se pierde por el pecado mortal; la prerogativa real era inamissible, aunque el Rey cometiese muchos crímenes: ni la gracia, ni el carácter sacramental eximian al hombre de la observancia de la ley; pero el carácter real exóneraba al monarca del cumplimiento de las leyes, le hacia árbitro y dispensador de ellas: ningun facineroso merecia la gracia sancificante; pero el que llegaba á ser Rey por el camino de la maldad, era tan acreedor á la investidura celestial, como el que adquiria la corona por aclamacion del pueblo: por justificado que fuese el hombre en el estado de gracia, aunque estubiese marcado con el carácter que recibieron del mismo Cristo los Apóstoles, dexaba de ser inviolable y sagrado, siempre que maliciosamente quebrantase la ley, y quedaba sujeto á sus penas, sin exceptuar la de último suplicio, si lo exigiese la atrocidad del crimen; pero el monarca permanecia inviolable y sagrado, por mas tirano y delinqüente que fuese: ni legatarios, ni herederos aparecian en el orden de la gracia, en las virtudes sacramentales, ó en la gerarquía eclesiástica; pero en las monarquias absolutas todo era hereditario, todo trans-

misible á los parientes mas inmediatos del último poseedor, por un derecho llamado de sangre.

Este era, señor el concepto que yo tenia de la soberanía, y estas las consecuencias que de él se derivaban. Pero todavía tomaba mas vuelo mi fantasía para acomodarle al sistema de las coronas hereditarias. Con este fin me imaginaba yo, que tu habias estancado una porcion de vuestro poder, y vinculadole en favor de aquellas familias, que despues del diluvio habian de reynar sobre la tierra, y que dexando el llamamiento de los sucesores de este mayorazgo á voluntad de los primeros poseedores, y alguna vez de las naciones mayoricadas, os habiais comprometido á estar y pasar por sus caprichos y substituciones; á comunicar la cantidad necesaria de poder á los llamados en ellas, ó á la persona de mejor grado y linea, sea cual fuese su edad, su sexo, su ineptitud, ó aptitud; á respetar sobre todo la ley sálica en este punto, como la mas equitativa, imparcial y conforme á la generosidad con que tus infinitas bondades se disfunden sobre todo lo criado, sin acepcion de personas: á no mezclarlos en los pleitos de sucesion, y á suspender en este caso la colacion del beneficio de la soberanía hasta que se decida la contienda por la fuerza de las armas, por los artificios y trampas de cada siglo. A todas estas quimeras me arrebatava el torrente de mis preocupaciones. Jamas me habia pasado por el pensamiento el que, „ *in multitudine populi dignitas regis, et in paucitate plebis ignominia principis*: jamas atendia yo á esta texto, ni á otros muchos que comprueban la magestad, y poder del pueblo. Me escandalizé la vez primera que abrí una obra de derecho natural, y en ella leí lo siguiente.

## § V.

*Verdadera idea de la soberanía, y se desembuelven los elementos sociales.*

„SOBERANIA es el resultado del poder y de la fuerza moral y física de los hombres congregados en sociedad: fuera de ella, cada uno es un pequeño soberano porque se halla dotado de facultades intelectuales y corporales, esenciales constitutivos de la soberanía. A nadie pueden negarse estas dotes, que en el proyecto de la creacion entraron como partes integrantes de esta imágen y semejanza del criador. Las obras de Dios son perfectas: como tales él mismo las iba aprobando al paso que su omnipotencia las iba sacando de la nada. El *fat* con que recibieron el ser todas las que precedieron á la existencia del hombre, parecia insuficiente á explicar la dignidad y perfeccion de esta criatura que tanto habia de costar á su hacedor: es por esto que al formarla, toma otro tono mas solemne y digno del efecto que iba á producir para complemento de la creacion. *Hagámos al hombre á nuestra imágen y semejanza*, es la fórmula con que sale á luz este mundo abreviado para poner el sello á las obras del criador. Entónces, es, que el conjunto de todas ellas merece ser aprobado como excelente y perfectísimo. (*“ Vedit Deus cuncta, que fecerat, et erant valde bona; Gen. 1.*) Ofenderia el crédito de esta sagrada historia, abdicaria el sentido comun qualquiera que dixese no haber participado esta elegante copia de aquellos atributos comunicables á la criatura. Tal es el de la soberanía y poder. Nusoria y vana seria la expresion de *imágen y semejanza* de

Dios, si nada le hubiese cabido de los rasgos que componen la soberanía, y demas dones necesarios á su defensa, conservacion y felicidad.

Vino la culpa y le privó de la justicia original; pero no entra en las penas temporales de su pecado la privacion del poder que habia recibido de su hacedor. „*Estarás subordinada á la autoridad del varon*, le dice á la primera muger. (*“ Sub viri potestate eris.*) y es esta la primera prueba de este genero que manifiesta haber retenido el hombre su poder despues que prevaricó. Retubo tambien el suyo la muger, aunque sometido al varon, pero no siempre, como lo demuestra el número de las de su sexo que han exercido autoridad sobre los hombres. Considerados estos pues fuera de sociedad, cada uno de ellos es tan soberano, como lo era Adan en su estado de soledad. Dotado de razon y enriquecido con el precioso caudal de la libertad el hombre yá multiplicado en su especie, no se habria contentado con su estado solitario. Aunque su individual soberanía nada tubiese que temer, habria buscado siempre la compañía de sus semejantes; sus inclinaciones sociales no le permitirian sin mucha dificultad abstenerse de esta junta. Ellas fueron mas urgentes, quando la experiencia le enseñó estar expuesto su aislado imperio á la violencia de los malos: procura entónces aumentar su poder y su fuerza, asociándose á sus semejantes; y se da el primero paso á la soberanía convencional. Se forman compañías en que cada socio pone por capitales aquellas virtudes intelectuales y corporales, que sirven de materia al contrato social; conviniéndose en no disponer yá de este caudal con toda aquella franqueza con que lo hacia en su anterior estado. Ahora la voluntad general de los compañeros es la única regla que debe seguirse en la administracion del fondo comun, que resulta de la entrada de tantos peculios particulares, del cúmulo de tantas sobera-



nías individuales. Vivir con plena seguridad en su persona y bienes, mejorar la suerte de sus destinos, es el blanco y término de esta convencion. Baxo de esta precisa ley, es que cada individuo se hace miembro de la comunidad, y se somete á la voluntad general de los socios, en que se halla comprendida la suya como parte de este todo.

La expresion del voto general es lo que propiamente se llama ley; y no es otra cosa que la misma razon natural reducida á escrito, ó cónducida por la tradicion, único código conocido ántes de la invencion de la escritura. Es la mas noble parte de la soberanía este poder legislativo, la mas ventajosa facultad que el hombre recibió de su autor. Es el producto de su razon ilustrada, y exénta del influjo de los malos apetitos, lo que merece el santo nombre de ley: sancion recta del entendimiento, que ordena lo bueno, y prohíbe lo malo. Ved aqui la fuerza moral, á cuyo dulce y suave imperio, sin violencia ni repugnancia, vive sometido el hombre de bien. Si fuese general la probidad de costumbres, seria superflua la accion de la fuerza física, estarian sin uso las demas funciones de la soberanía, no habria para que armarse de la espada militar, ni del brazo de la justicia: no habria necesidad de gobierno. Seria anarquía un tal estado, pero inocente y pacífico como él de los hebreos en los últimos tiempos de sus jueces. Pero siendo raros estos casos, la sociedad establece un sistema de administracion, que cuida de la observancia de la ley, del castigo de sus infractores, de la decision de pleitos, y defensa del estado contra sus enemigos exteriores. Esto es lo que comunmente llamamos gobierno, cuyas miras exigen que se arme de la fuerza pública, aplicándola conforme á la voluntad general que le ha constituido. No es este el ramo mas excelente de la soberanía, pero es el mas eficaz para contener á los discolos. Su eficacia será tanto mayor, quanto

mas numerosa fuere la fuerza armada. En la opinion de esta clase de gente será tanto mas poderosa y soberana la compañía, quanto mas enorme y activa fuese la suma de brazos fuertes que abrigase en su seno, la respeterán entónces, y no violarán sus derechos; pero si fuese menguada, y de poca actividad la masa de sus fuerzas, llegará á ser el ludibrio de los malos, para quienes nada vale la ley que no esté acompañada la del poder coactivo. A esto es aplicable el proverbio de Salomon, que hace consistir la dignidad ó deshonor del principio en la poblacion ó depoblacion de sus estados. (Prov. 14.)

Esta leccion que á primera vista fue para mí un escandalo, empezó no obstante á quitarme la benda de los ojos. Llamar soberanía al resultado de la voluntad general del pueblo, al resumen de sus fuerzas espirituales y corporales, me parecia un sueño. Para quien estaba acostumbrado á contemplarla estancada en el empireo en favor de ciertas personas y familias, era una violencia el verla diseminada entre todos los hombres, y reconcentrada en las sociedades. Me aturdió este inesperado descendimiento del ciclo á la tierra, este transito repentino de los espacios imaginarios á las llanuras de la realidad. Mas al fin la voz de la razon, hasta entónces sufocada por los gritos de mi preocupacion, principió á resonar en mis oídos, y poco á poco me fui habituando á escucharla sin escrúpulos, ni zozobras. Auxiliado de las luces de este libro, recurrí á la etimología del término, que en mi ceguedad tambien me parecia de un origen divino. Por este exámen analítico descubro la soberanía en toda la naturaleza, la veo en los seres inanimados, en los vegetables y animales, en los números, pesos y medidas, en el gran sistema de atraccion, en el uso de la palanca, en la bondad y malicia de las acciones: hallo en todo esto lo máximo y lo mínimo, la mayoría, y la superioridad: cambio de language, rectifico los concep-

tos, y por donde quiera doy con la soberanía, la voy palpando entre mis errores y preocupaciones, y me asombra la magestad de muchos de ellos: miro el vacío y nulidad de las imposturas del despotismo, las veo haciendo de soberanas en el reino de la mentira y engaño, y conozco que solo obraban por el poder y la fuerza de una imaginación viciada. Considero la soberanía de la pólvora, y me lamento de que haya contribuido tanto á la usurpación y tiranía: las armas de fuego se sobreponen á las blancas como soberanos suyos, y yo admiro la magestad del cañón de 24 respectivamente á un mosquete. Sigo el rumbo de la soberanía por los montes, rios, y golfos: fijo los ojos sobre la del leon, aguija y ballena: pero advierto que ninguno de estos animales se hace soberano dentro de su propia especie; la majestad de ellos es formidable á los individuos de otra especie; los de la propia desconocen el vasallage de los suyos, y sin aspirar á enseñorarse de sus semejantes, viven en rigurosa democracia. Mas ambicioso que ellos el hombre, en quien únicamente puede hallarse el ejercicio de la soberanía convencional, por comision de sus compañeros, inventa fábulas y romances para invertir el orden de la naturaleza, para empinarse sobre el nivel de los demas individuos de su especie, y oprimirlos sacrílegamente. Sobre todo me sabe muy mal la soberanía del oro; pues que ellas es un resorte poderoso que en la mano del tirano le ayuda á mantener la idearia autoridad del orden político. Con este metal soberano es que se corrompe y compra la fuerza y poder de la multitud para sojuzgar á los demas, para sostener usurpada la majestad del pueblo.

Me sirvió de mucho el mismo libro para acabar de concebir una idea exácta del sencillo, y natural sistema de las sociedades políticas, exhibiéndome el modelo de las mercantiles. "En ellas, decia su autor, entre el hombre con su industria y hacienda

para adelantarla y enriquecerse mas con las ganancias. Por este solo fin es que al incorporarse en esta compañía, renuncia aquella ilimitada libertad que antes disponia de lo suyo, sin consultar la voluntad y juicio de otro: por esto es que se somete al dictámen de los compañeros reunidos al mismo intento. Los pactos de esta union son las leyes constitucionales de la compañía. No serán ellas tales, ni obligatorias, si no han sido el producto de la razon y voluntad general de los socios. Si en lo estipulado se ofende la igualdad del lucro, ó aquella justa proporcion que debe haber entre la industria y capital de cada interesado, aplicación y trabajo al bien comun de la parceria; no será valedero este convenio. Mucho ménos valido será, si por fraude de algun compañero, y necesidad de los otros resultase una sociedad leonina, en que uno solo reporte todo el provecho, y los demas el peso de las fatigas, y pérdidas. Valdrá la condición de que todos administren, siempre que las circunstancias de los socios, el estado de fondos y naturaleza de los negocios sean tales que esta democracia no perjudique los designios de la admistración. Por la misma regla valdrá el pacto de no administrar, sino aquellos socios mas indoneos; y esta será una aristocracia laudable y firme, mientras que los administradores se ciñan al consentimiento general expreso en la carta constitucional, rindiendo á su tiempo la cuenta correspondiente. Baxo el mismo concepto será tolerable, y aun plausible el que uno solo administre con tal que reuna en su persona tantos talentos y virtudes que le hagan muy digno de esta confianza; pero sería torpe y contrario á la naturaleza de la sociedad el haber de estar y pasar por las leyes que quisiese imponerle el administrador, y el estipular que en este caso y en su anterior se transmitiese la administración á los herederos, y descendientes de los administradores indistintamente. Dependier de

la voluntad de un hombre solo, es esclavitud; y tanto en este contrato como en qualquiera otro en que se elija la industria y virtud personal, está reprobada la sucesion hereditaria.

Urge mas este principio legal en una compañía en donde el hombre mete por capitales lo mas precioso que ha recibido del criador: unos bienes tan sublimes, que nunca pueden ser enagenados, ni metidos en la carrera del comercio. Considerados baxo este punto de vista, no es un propietario de ellos el hombre, sino mero usufructuario, que por una ley de su creacion, debe usar de este derecho con toda aquella magestad y decoro, que exige la nobleza y alta dignidad de su origen. Es con este requisito indispensable que su individual soberanía puede servir de capital para hacer el fondo comun de las sociedades civiles; de otra suerte el contrato seria nulo como lo son todos aquellos que por sí mismos celebran los mentecatos, los niños, prodigos declarados, ó en que se enagenan cosas santas, religiosas y exéntas del comercio, ó en donde substancialmente influyen en la enagenacion el error, la violencia, el dolo malo. De aqui es que, qualesquiera que sean los administradores de la compañía política, nada mas tienen, ni pueden tener que el mero ejercicio de esta soberanía, radicada en el pueblo, en todos, y cada uno de sus miembros de una manera imprescindible. Ninguno puede eximirse de la cuenta, inseparable de toda administracion. Qualquier pacto que releve de este deber, ó de la obligacion de responder de la culpa, ó fraude cometido en el despacho de tan altas confianzas, es de ningun momento. Son maximas de derecho recibidas en toda sociedad de comercio, cuyos fondos, por ricos y quantosos que sean, en nada se estiman, cuando se comparan con los que vienen á la compañía civil. La libertad sola vale mas que todo el oro del mundo. ("Non bene pro toto libertas venditur auro.") No hay te-

soros que contrapesen la pérdida de la libertad y demas derechos imprescriptibles. ¿Qual pues será la torpeza y nulidad del acto que exónera de la cuenta y razon á los que administran la soberanía de las naciones.

Convencido, señor, de estas verdades, me entregué á la reflexion; y en todas partes hallaba nuevos convencimientos de la magestad y poder del pueblo. Sea qual fuere el dictado que se arrogue su administrador, será vano, si le falta la fuerza y poder nacional. Ningun usurpador, ningun tirano, aunque sea tan esforzado como un Hércules, puede subyugar una multitud sin el auxilio de otra multitud bien armada y capaz de superarla: en este caso la multitud vencedora es la soberana; sin esta soberanía el agresor seria el juguete de la multitud invadida, y bien presto cogeria el fruto de su empresa quixotesca; á ménos que el defecto de la fuerza efectiva se supliese por la imaginaria, haciendo sucumbir á la multitud por el influxo de las preocupaciones, captándose su credulidad con el socorro de fábulas religiosas, con la voz y pluma de los mas expertos misioneros del poder quimérico. Entónces conocí yo que ningun conquistador ó magistrado, podia usurpar, ni conservar la usurpacion de los derechos sociales sin hacerse de criaturas á quienes interesase, cediéndoles una parte del poder usurpado. A estos cesionarios son principalmente deudores de su existencia política nuestros usurpadores. Aunque haya muchos entre aquellos cerciorados de la iniquidad de la usurpacion, preponderán á este conocimiento sus ambiciosas miras: ellos mismos son oprimidos; pero arrebatados de su ambicion y codicia, toleran su opresion por el placer de oprimir á otros muchos, por los emolumentos y distinciones que reciben. Es para ellos mas amable la dominacion que la independencia, y consienten llevar sus cadenas, con tal que á su vez encadenen la porcion que les ha cabido en el re-



partimiento. Para ejecutarlo con ménos dificultad y riesgos, ellos mismos son los mas empeñados en sostener y propagar la falsa doctrina del poder dimanada exclusivamente del cielo. Toda esta manobra es palpable; pero el vulgo infatuado renuncia el informe de sus sentidos: habituado á creer maravillas contra el órden establecido en la naturaleza, quiere reducirlo todo á la esfera de lo extraordinario, y misterioso: curioso, y amante de cosas potentes, prefiere las fábulas y romances á la realidad de los hechos, y nada le gusta tanto como la narracion de cuentos poéticos, encantamientos y metamorfosis.

Quando yo dexé de ser uno de estos infatuados, en varias frases vulgares hallaba comprobado el poder de las naciones. “*El poder de la Inglaterra, el poder de la Francia, el poder de la Austria,*” &c. eran palabras que denotaban ser nacional, no personal el carácter soberano, de que usaban sus primeros magistrados. “*Poderosa la Gran Bretaña, poderosa la Francia, poderosa la Austria,* no se decian, sino por ser agueridas y numerosas sus poblaciones. Desde que las riquezas y otros adminículos vinieron á servir de accesorio á la soberanía, quedaron igualmente comprendidos en la idea que forma quien gradua de poderosa una nacion; pero si reflexiona que la prosperidad de un pueblo no consiste en la cantidad de oro que posee, sino en el número de talentos y de brazos que emplea con utilidad, á esto se atendrá para calificarle de grande y poderoso. Se halla igualmente recibido el dictado de *potencia* para significar una nacion independiente y libre, sea qual fuere el gefe de ella, ó el número de sus gobernantes. Sin fixarse sobre la fuerza individual de cada uno de ellos, sin atender á sus otras calidades personales, ni al poder imaginario de la fábula, se forma el concepto explicado en la palabra *potencia*. Si se dice poderoso el primer magistrado de una nacion, es por el poder que ella misma tiene. En dexando

ella de ser poderosa, carecerá su gefe de este epíteto, aunque tenga tanta fuerza como Sanson. Será clemente, sincero y justo, si su alma estubiese adornada de las virtudes correspondientes; pero jamás será poderoso sin el poder nacional. “*In multitudine populi dignitas regis, et in paucitate plebis ignominia principis.*” He aquí lo que excitó la atencion de Faraon para oprimir á los Israelitas: temió el número y fortaleza de esta gente, convocó la suya, y le habló segun refiere el c. 1. del Exódo— “*Numeroso y mas fuerte que nosotros, es este pueblo de los hijos de Israel. Oprimáosle cautelsamente, no sea que se multiplique, se levante contra nosotros, aumente el número de nuestros enemigos, nos venza, y se escape.*” Con tal discurso manifestó el tirano sus inquietudes y recelos, inspirados, no por una magestad ideal, sino por la efectiva y sólida que le representaban sus sentidos en la multitud, y poder de los Hebreos. El libertador de esta gente oprimida me suministró otra prueba positiva de esta verdad, que confirmaba mi desengaño; y la voy á referir.

---

 § VI.

*Moyes, instruyendo á los exploradores de la tierra prometida, está por la soberanía del pueblo.*

QUANDO Moyses despachaba sus exploradores á la tierra de promision, les decia, exáminasen y reconociesen, si la nacion que la habitaba, era fuerte, ó débil, copiosa, ó menguada. (“*Considerate terram, qualis sit: et populum, qui habitator est ejus, utrum fortis sit, an infirmus: si pauci numero, an plures.*” Num. 13.) Todos los exploradores convinieron en que era muy robusta la gente de

aquella tierra: algunos de ellos añadieron ser no solo mas vigorosa que los Israelitas, mas tambien de una estatura agigantada, en tales términos, que estos parecian langostas, comparados con aquellos. Ninguno de los que exploraban, ninguno de los interesados en la exploracion consideró en este punto otra cosa que aquel poder macizo, y sensible, que constituye la soberania executiva, y despertó la persecucion de los Egipcios contra la descendencia de Jacob; ese otro poder químérico y vano estaba por desgracia reservado para oprobio de nuestra edad. Moyses no tenia mas idea del poder soberano que la natural y sencilla que inspira el sentido comun: guiado de este conocimiento miraba en el pueblo la fuente de la soberania, sobre ella fixaba su atencion, quando instruía á los exploradores, y queria que sobre ella recayese el exámen y reconocimiento que les encargaba. Si allí no huviese mas que anarquia, si todos sus moradores fuesen demócratas, no seria tan evidente la prueba que ofrece este lugar en favor de la majestad del pueblo; pero ella es tanto mas ingente, quanto que todo el pais estaba cubierto de monarquias: tal era su abundancia de reyes, que aun despues que murieron á manos del pueblo hebreo baxo la conducta de Moyses y de Josué, treinta y tres de ellos, Adonibezec mantenía setenta monarcas prisioneros, que, cortadas las extremidades de los pies y manos, comian de las migajas que recogian debaxo de su mesa. (Judic. 1.) Sin embargo de esta multitud, nadie fundaba sus miras y temores en la persona y carácter de tantos reyes: nadie habia incurrido en la quimera con que ahora se hace el coco hasta á los adultos, y viejos; todos se determinaban por la fuerza y poder de las naciones: á la muchedumbre del pueblo, ó á su corto número se atenian todos para graduar el mérito, ó dèmerito de su rey, ó de su principe. "In multitudine populi dignitas regis, et in paucitate plebis ignominia principis."

A todo el mundo era patente esta verdad, y tambien hoy lo sería, aunque no la hubiera escrito Salomon en sus proverbios, si no se hubiese inventado la fábula del poder, y llevádose la deferencia del infinito número de los necios. La Razon natural era el órgano de esta maxima entre todos los pueblos; pero desgraciadamente prevalecieron conta ella en los tiempos feudales del cristianismo los sueños de los idólatras de la tiranía.

A la luz de un proverbio tan notorio en la edad de Moyses, quando este legislador anuncia á los suyos la grandeza y esplendor que les esperaba, no se funda en la serie de los que le habian de suceder en la direccion de tu pueblo, ni cuenta con el poder y la fuerza de los futuros monarcas de Israel, y de Judá, sino con los fondos de su propia nacion. Del cuerpo nacional de los enemigos que habian de combatir, toma igualmente Moyses la idea del poder y de la fuerza que opondrian estos á las armas hebreas, siempre invencibles, mientras el pueblo observase fielmente tu ley, mientras no se hiciese indigno de tus auxilios. Todo esto se halla comprobado en el c. 4. del Deuteronomio. Pero hay en la Escritura otrss lugares todavía mas expresivos de la soberania del pueblo: yo los confesaré, empezando por el c. 14 del Géncsis.

---

### § VII.

*Abrahan triunfa de quatro reyes con la autoridad y poder del pueblo, declarándose por los insurgentes.*

SUBLEVADOS contra Codorlaamor, rey de los Elamitas, los habitantes de la Pentápolis, entre quienes se hallaba Lot, fueron batidos por aquel monarca, que habia reinado sobre ellos doce años á títu-

lo de conquista. Lot no murió en la refriega, pero fue reducido á prision. Su tío Abraham, que vivia entónces en el valle de Mambre, auxiliado de otros pastores compañeros suyos, que estaban como él independientes y libres, marchó al socorro de su sobrino y demas rebelados contra Codorlaomor; á quien venció, y por su derrota quedó Lot en libertad, y restituidas á su independencia las cinco ciudades de Gomorra, Sodoma, Seboin, Adama, y Segor. Los vecinos de Mambre vivian democráticamente en un estado semejante al de los antediluvianos, y demas gentes que aun despues de introducida por Nemrod la monarquía, logran vivir fuera de ella: vencieron sin embargo á Codorlaomor, y tres reyes mas que le auxiliaban en la empresa de reducir y castigar á los insurgentes. No pudo obtenerse esta victoria sin poder, y fuerza, sin majestad y soberanía: nada hubo de milagroso en la accion; su buen exito consistió en las ventajas de un pueblo libre sobre los abyectos esclavos de un déspota. En suma, los independientes pastores de aquél valle eran por sus virtudes morales y físicas mas soberanos que los Elamitas y sus aliados: pugnaban por la libertad, no por la servidumbre: se pusieron de parte de los oprimidos insurrectos que aspiraban á su emancipacion. Ni los unos, ni los otros, estaban facinados con falsas maximas de Gobierno y Religión: menospreciaban soberanamente las imputaciones de *bandidos, rebeldes, y traidores* de que han usado siempre los tiranos en iguales casos para valerse de los ilusos, é intimidar á los pusilánimes: cumplieron con el precepto natural y divino que ordena librar de su angustia y peligro á los que son llevados á morir, ó padecer injustamente: (Psalm 81. et Proverb. 24.) y dieron á Moyses la norma de proceder contra el ministro de Pharaon que maltrataba al Hebreo del c. 2. del Exodo. Ten-

drá su lugar la explanation de este texto, y seguirá el órden de los comprobantes de la magestad del pueblo.

### §. VIII.

*Jacob eu el c. 49 del Génesis por la soberanía del pueblo.*

*NO se le quitará su cetro á Judá, ni el caudillo de su prosapia, hasta que venga él que ha de ser enviado, el deseado de las naciones, él que hará la esperanza de los gentiles.* ("Non auferetur sceptrum de Judá, et dux de femore ejus, donec veniat qui mittendus est: et ipse erit expectatio gentium." Gen. 49.) Se dexa ver en este vaticinio, que el cetro, simbolo de la soberanía, pertenece á la multitud. Si no fuese de la tribu este poder soberano cifrado en el cetro, ella no podria perderlo: nadie podia quitarle lo que ella no tenia. Absurdo seria el decir *Non auferetur sceptrum de Judá*, si el pueblo, denotado en esta tribu, no estubiese dotado de soberanía. Ninguno puede ser despojado de lo que no posee, ni perder lo que no tiene. Habló Jacob correctamente, quando dixo no se le quitaría el cetro á Judá hasta que viniese el deseado de las gentes. En el presente texto hay una profecía dependiente de la revelacion, y un aserto politico independiente de ella: dos verdades, una civil, otra religiosa: la soberanía de las tribus; y la venida del Mesías, quando hubiese salido para siempre de la nacion judaica este poder soberano, bien fuese por la fuerza de las armas, ó por disolucion del cuerpo social. Quien niega la primera verdad, desacredita el vaticinio, y se mete en un caos de glosas arbitrarias, que siempre dexan expuesto el



crédito del profeta, comparadas con la misma historia sagrada. Por el contrario, fixada la idea natural, y sencilla de la soberanía, todo el mundo halla verificada exactamente la predicción del Patriarca. Los que no quieren admitir mas soberanía que la fantástica, no encuentran cetro en Judá hasta que David fué constituido Rey. Saul, que habia reinado sobre esta tribu, y sobre todas las demas, pertenencia á la de Benjamin. David hasta la muerte de Isboeth, hijo y sucesor de Saul, no pudo extender el cetro fuera de su propia tribu. Antes de 80 años volvió á quedar reducido este cetro, á los mismos términos, porque las demas tribus, usando de su derecho despues del fallecimiento de Salomon, le confiaron la tenencia de su cetro á Jeroboan. Por la transmigracion de Babilonia, desapareció de la casa de David el cetro de Judá. Restituidos de este cautiverio los judíos vivieron repúblicamente, hasta que Aristóbulo restableció la monarquía; pero del linage de David nadie volvió á reinar ni fue gefe de la república.

Segun la opinion de los que no admiten otro cetro que el de los monarcas, á la profecía de Jacob siguió un vacío de mas de 500 años, en que sus hijos vivieron sin monarquía doméstica, y de tiempo en tiempo, sometidos mas de siete ú ocho veces al despotismo extranjero. El cetro monárquico que apareció en Judá al cabo de este período, desapareció por la fuerza armada de Nabucodonosor, que despojando de él á esta tribu, la llevó prisionera á Babilonia 600 años antes de la venida del Mesías. De que resulta falsificado de tal manera el vaticinio en la opinion que impugnamos, que ni aun por via de aproximacion acertó el profeta; equivocándose en mas de las dos terceras partes del tiempo pronosticado; una vez que sus descendientes por la línea de Judá no llegaron á reinar la tercera parte de todo el comprehendido en la profecía. Estos son

los resultados de la nueva fundicion de cetros desconocida en tiempo de Jacob. Yo declararé lo que me pasó con su profecía, cuando yo cursaba los estudios de la sagrada Escritura en las aulas permitidas por el gobierno opresivo de mi pais. Para un codlibeto de ostenta se propuso la question del advenimiento del Mesías contra la incredulidad de los Judíos. Mi preceptor me sugirió para que arguyese en este acto las palabras de Jacob, diciéndome— “Segun el vaticinio de este Patriarca, se conservaria el cetro de Judá hasta que viniese el enviado del señor; *sed sic est*, que esta tribu perdió su Rey y su cetro al ser subyugada por un conquistador extranjero, y conducida cautiva á Babilonia; que es decir mucho tiempo ántes de las setenta semanas de Daniel; *sed sic est*, que el Mesías que reconocemos por tal, no apareció entónccs, sino muchos siglos despues: luego este no es el verdadero, ó la profecía de Jacob es falsa.” La objecion para mí era tan intrincada como la metafísica y lógica que yo habia oido entre los Peripatéticos. Mi catedrático ponderó la dificultad, añadiendo, que le clavasen en la frente la solucion, siempre que hubiese alguno que atinase con ella. Sin duda tambien él la ignoraba, y no le satisfacian los indigestos comentarios con que el comun de los escolásticos pretendia desatar su nudo gordiano. Todo era un laberinto, de donde nadie podia salir, porque el hilo de Ariadna era un contrabando rigidísimamente prohibido por las ordenanzas del poder arbitrario. La luz de la razon, los conocimientos del derecho natural y divino, era el hilo de que todos carecíamos. Con solo discurrir sobre las rectas nociones del poder soberano de los pueblos, combinándolas con el computo de los tiempos subsecuentes á la predicción, quedaba bien puesto el crédito de ella, y zanjadas las dificultades con que los enemigos de la fé impugnan el dogma fundamental de ella. Incapaz yo de todo

esto en aquella era, voy á hacer ahora lo que pnedo en honor de la verdad, tomando los hechos desde mas allá de la profecía, y siguiendo los pasos de las tribus hasta donde sean concernientes á esta parte de mi confesion.

Es constante que al emigrar á Egipto la familia de Jacob, impelida de la hambre y de la alta fortuna en que allí se hallaba su hijo José, conservó la independencia y libertad con que vivía soberánamente en su propio pais, hasta que muertos estos dos personajes, y el monarca su favorecedor, sucedió la servidumbre. Quando falleció el primero, aun estaba lexos esta adversidad humillante: en los 17 años contados desde su emigracion hasta su fallecimiento, mejoraron los derechos de su casa con las ventajas del territorio que le fue concedido para su nuevo establecimiento. En este estado sobrevinó la profecía entre las bendiciones con que el patriarca se despedia de sus hijos adoptivos y naturales, colocados en la circunferencia de su lecho. Entre las declaraciones de su última voluntad, unas son peculiares, otras generales: en la cláusula de cetro es peculiar de Judá el vaticinio de que naceria de esta tribu el Mesías; pero el poder soberano cuya pérdida habia de ser el indicio de su nacimiento, es transcendental á todas las tribus, unidas entónces en un modo el mas conveniente para no ser consideradas sino como una sola y misma sociedad, como un mismo y solo pueblo. Es por esta unidad que la soberanía de Judá era la soberanía de Ruben, Simeon, Levi &c. y la soberanía de todas y cada una de estas tribus era la soberanía de Judá qualquiera cosa pues que se vaticinase y dixese de la soberanía de qualquiera de ellas; se vaticinaba y decia de la soberanía de las demas, mientras permaneciesen civilmente identificadas; y es baxo este concepto que se dice con verdad ser una, é indivisible la soberanía.

Del ejercicio de ella quedaron privados los Israelitas, quando fueron oprimidos y reducidos á servidumbre. Este ejercicio, que es lo único que puede conferirse á los administradores, tambien es la sola presa de los tiranos: fuera de su alcance queda siempre la esencia del poder soberano de la nacion oprimida, cuyas funciones continuará ejerciendo como ántes, luego que cese el impedimento que las interrumpia. He aqui la obra de Moyses, plenipotenciario vuestro. Sacando del Egipto á los Hebreos, los reintegró en su soberanía, y desde entónces, el cetro que habia estado sumergido en la opresion, se dexó ver tan erguido, tan expedito y activo, que sus opresores lastaron el tanto por tanto, y fueron vencidas quantas naciones osaron estorbar su marcha. Mas de doscientos años después de la emigracion de Jacob, salió de Egipto este pueblo soberano, sin leyes escritas, ni sistema fixo de gobierno: la ley no escrita, su voluntad general, practicada baxo el dictámen de la razon, habia sido la regla constitucional de este cuerpo político. Quereis vos por un nuevo rasgo de predilección encargaros de su poder legislativo, y continuar tu proteccion especial; pero quereis ser autorizado por expreso consentimiento del mismo pueblo: no quereis usar del alto dominio que teneis sobre todo lo criado, con perjuicio de la libertad; quereis que de la misma sociedad que ha de vivir bajo la constitucion y leyes que teniais destinadas para su gobierno, se derive la facultad de imponerlas, y promulgarlas. A este fin explorais su voluntad por medio de Moyses, y para merecer su confianza alegais el beneficio de la independencia y libertad. (Exód. 19.) Popularmente fue recibida esta legacion: y obtenido el consentimiento de las tribus, procedisteis á desempeñar tu encargo.

¡Quantodista, señor, esta conducta de la de todos aquellos que por vias dolosas y violentas usurpan los

derechos sagrados del hombre! ¿Así respetais, señor, la libertad y soberanía que vos mismos comunicasteis á tu imagen y semejanza? ¿No os bastaba el título de criador y libertador de esta nación para darle leyes sin otorgamiento y anuencia suya? Aunque sea tiránica é ilegítima toda autoridad que no se deriva del pueblo, ¿estabais acaso vos comprendido en este axioma político? “Y respondió unánimemente el pueblo, diciendo: *haremos todo lo que será de la voluntad del Señor.*” (Responditque omnis populus simul: cuncta, que locutus est dominus, faciemus, Ex. 19.) Esta fue la contestación que dieron las tribus al mensaje que les llevó Moyses de vuestra parte: entónces es que os considerais autorizado para ejercer la potestad legislativa.

Al verte, Señor, conducir con tanta moderación, yo no dudo que si fuese posible el poner os al nivel de la criatura, y el faltar á lo estipulado, no habríais llevado á mal el que los hijos de Jacob, al conferiros este empleo, hubiesen usado de una fórmula equivalente á la que se acostumbraba entre los antiguos Aragoneses, quando ellos revestían á sus monarcas de la facultad gubernativa.\* Empezais á dictar la ley, diciendo: “*To soy tu Señor y Dios que te saqué del Egipto, y de la servidumbre.* Esta es tu expresion preliminar, con que llamais la atención de los hebreos, recordándoles el mérito mas eminente para aceptar la ley, y rendirle obediencia. ¿Podreis, vosotros, déspotas y tiranos de la tierra, alegar jamas un título semejante, para que se reciban como leyes vuestros antojos y caprichos? ¿qual es pues el derecho con que exigis de vuestros desventurads súbditos aun mas de lo que se debe al criador y libertador de Israel? ¿con que razon los

\* “Nos que valenos tanto como vos, y que todos juntos podemos mas que vos, os hacemos Rey, si guardaredes nuestros fueros, franquezas y libertades; y si non, non.”

tratais como esclavos y bestias, desdeñandoos de celebrar con ellos ningun contrato constitucional?

Entre la leyes que sancionaste con previo consentimiento de las tribus, ninguna prescribia la forma de gobierno que á la sazón les convenia. Jetro, suegro de Moyses, fue el inventor del sistema aristocrático que su yerno dexó establecido, y mereció tu aprobacion. En este punto quisiste que obrasen los Israelitas á su arbitrio, como las demas naciones libres; y en consecuencia de lo qual, al dictar Moyses el reglamento que debian observar los Reyes en el caso de adoptarse el gobierno monárquico, lo dexa á discrecion del pueblo, segun se lee en el c. 17 del Deuteronomio. Pero los Hebreos, bien lexos de convertir su cetro en monarquía, moderaron tanto la aristocracia de Jetro, aun subsistiendo el inmediato sucesor de su hijo político, que en la época de los jueces, mas bien parecia democracia: obró entónces mas popularmente el cetro de la nación, y mientras no lo exigian las emergencias, ningun gefe lo empuñaba. Quando tubieron ménos que temer de sus enemigos, tampoco necesitaron de gobierno: se entregaron á una pacífica é irreprehensible anarquía, como si tratasen de darle al cetro nacional un largo reposo, y desengañar á los preocupados contra esta situacion política. Habria dormido sin interrupcion el poder soberano de las tribus, desde el suicidio de Sanson hasta Samuel, si no le hubiese despertado la desenfrenada lascivia de unos Benjamitas. En los dias de Samuel fue preciso darle otra vez movimiento contra los enemigos exteriores; y tomando sucesivamente cuerpo la interior propension á la idolatría, ella misma sugirió al pueblo la solicitud de una monarquía que le favoreciese, al modo que los monarcas circunvecinos que sirvieron de pauta al enojo de los hebreos. De la tribu de Benjamin salió el primer Rey; y por su muerte se vió entre ellos el primer exemplo de las guerras de sucesion.



Terminada la contienda por la muerte alevosa de Isboseth, quedó pacífico poseedor del cetro, el primer monarca de la tribu de Judá, que permaneció incorporada con las demas hasta el fallecimiento del segundo Rey de su linage, entónces, por la necia arbitrariedad de Roboan, quedó para siempre separada de las otras: de un cetro resultaron dos, pero no el despojo anunciado en la profecía. Se rompió la unidad de la nacion conforme á los principios del pacto social; pero cada una de las dos divisiones conservó su poder soberano, administrado por individuos de su respectivo gremio.

Antes y despues de este cisma político, ántes y despues de la monarquía fué interrumpida la administracion del cetro por la cautividad que varias veces sufrieron los Hebreos; pero habiendo sido temporales todas las interrupciones precedentes al yugo romano, tampoco pudieron perjudicar el vaticinio de Jacob. Por la liberalidad de Ciro recobraron los judíos el ejercicio de su soberanía, al cabo de 70 años de suspension en el cautiverio de Babilonia; pero con algunas trabas, que quitadas por el patriotismo y valentía de los Macabeos, quedaron plenamente soberanos, hasta que por las miras ambiciosas de los Romanos, quedaron privados de lo que con tanta heroicidad habian recuperado, y sometido á un extranjero. Así pasó su cetro de las manos de Antigono á las de Herodes, para nunca mas volver á la nacion judaica; cuya libertad aun ántes de este tránsito, estaba yá vulnerada por los Romanos, que abusando de su proteccion, y del pacto celebrado con ellos en tiempo de los Macabeos, la hicieron tributaria; pero aun retenia el régimen interior de su gobierno, y la facultad de disponer de su magistratura en favor de sus hijos. Antigono fue un intruso por la fuerza armada de los Parthos, pero no era incircunciso como el Iduméo que le sucedió. Al fin del reynado de Herodes vino Jesu-

cristo al mundo, y se verificó la profecía de Jacob; desapareció entónces para siempre el cetro de Judá, y por su deicidio fué posteriormente quebrado y pulverizado por el imperio romano. Dispersos por toda la tierra los judíos, desde la disolucion de su pueblo, llevan la pena de su incredulidad: sin soberanía nacional, sujetos á la del pueblo que les tolera, no pueden reasumir la que perdieron, no les es dado el congregarse de nuevo para restablecer el reino de Israel, ó formar otra república independiente y libre como la de los Macabéos. Mas para verificar exactamente la prediccion del Patriarca no es menester apelar á los tiempos de Tito, y Vespasiano: ella se habia cumplido en los de Augusto, al fin de la septuagésima semana de Daniel, estando yá el cetro y la magistratura de Judea irrevocablemente en manos extranjeras.

Jacob en su sano juicio conocia ser del pueblo la magestad y poder, que expresó con la palabra *cetro*, emblema de la soberanía, y sinónimo de la palabra *caudillo*, de que se sirvió por via de repetición, y mejor inteligencia de la primera. “*No se le quitará el cetro á Judá*, es para el caso lo mismo que decir: “*No se le quitará el caudillo de su prosapia*: “*et dux de femore ejus.*” Basta saber las figuras comunes de gramática y retórica, para quedar instruido de las que aqui se cometen con respecto al poder soberano de la nacion. Concurren la voz *caudillo*, y la dición *cetro*, designando no la persona que administra el poderío de las tribus, sino la misma soberanía nacional, su capacidad y concepto. Es este él de los políticos que no desconocen los derechos del pueblo. Aun entre los infelices súbditos de un despota, se oye muchas veces pronunciar la palabra *gobierno* en lugar de la persona de su amo; pero es mucho mas frecuente llamar justicia á la administracion de ella. Qualquiera persona iniciada en el latin concebirá la identidad de *dux* y de *sceptrum* en el

vaticinio del Patriarca, quando vea en singular, y no en plural el verbo de la oracion: "*Non auferetur sceptrum de Juda, et dux de femore ejus*: y si consulta el libro primero de la Eneida, hallará á uno de los padres de la eloquencia romana, explicando con la palabra *rex* la soberanía de su pueblo."—*Hinc populum late regem*, es la expresion de que se vale á este intento en el v. 25. Yo debo concluir de todo lo dicho ácerca del c. 49 del Génesis, que si en donde no se tratan expreso materias de gobierno, aparece demostrada la magestad y poder del pueblo, mas evidente estará en el c. 17. del Deuteronomio, en que Moyses instruye á los Hebréos de las reglas que debian observarse en el caso de aspirar á la monarquía.

### § IX.

Otra prueba de la soberanía popular en el c. 17. de Deuteronomio.

"*QUANDO poseyeres la tierra prometida, y quisieres constituir Rey como le tienen todas las naciones circunvecinas, constituirás del número de vuestros hermanos aquel, á quien el Señor tu Dios eligiere.*" He aquí el primcr artículo de la instruccion, que por si solo es suficiente á persuadir derivarse inmediatamente del pueblo su autoridad y poder. (*Eum constituit, quem Dominus Deus tuus elegerit.*) Esta es la expresion de Moyses. ¿Y como es que seria el Rey constituido por el pueblo, si este no le comunicase la potestad gubernativa? Ella es el constitutivo esencial de la dignidad régia: al pueblo toca el constituirla, segun la letra del texto; seria pues ilusoria y vana, la frase de *constituir al Rey*, si este no recibiese de sus constituyentes la

facultad necesaria para reinar. Tres veces usa el legislador del verbo constituir, para explicar la accion del pueblo en el establecimiento del monarca: en ninguno de los artículos de su instruccion hay siquiera el menor vestigio de un poder derivado del cielo sin la intervencion del pueblo, como fuente inmediata y visible de la soberanía. Ninguna oportunidad mejor que esta para enseñar á las tribus, quanto habia que saber en un punto de tanta importancia. Decir que os olvidasteis de ella, ó que Moyses erró en haber declarado al pueblo constituyente de los Reyes, estaba reservada á la depravacion de otro siglo. La eleccion que os pertenecia en el establecimiento de estos monarcas, era el efecto de vuestra predileccion en favor de aquella gente, ó era el arbitrio de la suerte, quando á ella se comprometian los constituyentes. Tus inspiraciones, tus auxilios singulares para el acierto, no podian faltarle, quando por medio de su invocacion estubiese preparada á constituir persona que fuese de vuestro agrado, y en quien concurriesen las virtudes necesarias para el buen gobierno. Dispuestos de esta manera los constituyentes acertarian tambien á establecer por Rey uno de aquellos electos, cuya eleccion forma el carácter de los predestinados, sin detrimento de la libertad, cuyos fueros permanecen siempre ilesos, en la concurrencia de vuestros auxilios predisponentes y concomitantes. "*Eum constituit, quem Dominus Deus tuus elegerit.*"

Aquí erais vos el elector; y las tribus constituian al electo, cediéndole el ejercicio de su soberanía en quanto á lo ejecutivo. Pero los modernos teólogos de la tiranía en contradiccion con este texto, no conceden al pueblo otra cosa que el nudo hecho de la eleccion del príncipe, cuando por haberse acabado la dinastía reinante, no pueda tener lugar la sucesion hereditaria: entónces, dicen ellos, sois vos quien constituís al electo, quien le imprimís el carácter

real, quien le comunicais la autoridad y poder, haciéndolo ministro y vicario tuyo. Asi lo he leído en impresos de la capital de México y de la Corte de Madrid, publicados en 1810 y 1814. Uno de ellos añadía, que una vez que el nuevo reinante hiciese sus nuevos llamamientos, y substitutiones, el pueblo no podia alterarlos, y el derecho hereditario llegaba á ser para la nacion tan inviolable y sacrado como las personas reales. En otra parte adelantaré lo mas que exige el c. 17. del Deuteronomio; sigó ahora con las pruebas del presente punto por el órden de las Escrituras.

—  
§ X.

*Joatan y Gedcon por la soberanía del pueblo.*

OTRO argumento ventajoso a este dogma político ofrece la sabia parábola de Joatan. En las córtes generales que tubieron los árboles para ungir un monarca que los gobernase, se excusaron los mas dignos; y el espino no solamente aceptó, sino tambien fulminó amenazas contra los que refusasen obedecerle. El olivo, la higuera y la vid, estimando en mas los dones que habian recibido de vos, y muy contentos con ellos, no quisieron admitir la autoridad que sus compañeros les brindaban como atributo propio de la corporacion, emanado en su origen primitivo, del autor de la Naturaleza, que los habia dotado de las virtudes meritorias de la confianza de los congregantes. De tu mano igualmente venía el poder que estos propinaban á los mas idoneos: de tu mano viene todo lo que existe fuera de vos mismo. La cuestión de la soberanía entre los que os reconocemos por primer principio de todas las cosas, nunca puede recaer sino sobre su origen inmediato, secundario y visible: seria una ciencia teologal la política, si sus investigaciones, se dirigiesen al ma-

nantial primitivo de los seres, y sus calidades: teólogos, no juriconsultos deberían llamarse los profesores del derecho natural, civil y de gentes: teólogos, no naturalistas, físicos, químicos, &c. serian denominados todos estos, si en lugar de dedicarse al estudio, y averiguacion de las causas segundas, que producen los efectos respectivos á cada una de sus facultades, no tratasen sino de la primera causa de ellos. Con semejante método, la fisica seria hoy lo que era en el siglo de Cartecio. Parece que al mismo tiempo que la revolucion literaria de este filósofo, abria el camino á la indagacion de los agentes secundarios de la naturaleza, los adoradores de la tiranía se empeñaban en quitar del medio la fuente visible y legitima del poder soberano de las naciones. No era de este número el buen Joatan, quando reconoce como perteneciente á los vegetales reunidos en sociedad el poder, cuyo ejercicio ofrecian á sus candidatos en la fundacion de su monarquía: baxo de este concepto, pone en boca del espino la siguiente expresion—“*Si verdaderamente me constituís Rey para vosotros.*” (Si veré me regem vobis constituitis.) En ella declara ser los estados generales de la frondosa nacion, los légitimos constituyentes de la magistratura real, y del poder necesario para reinar. Aplicando Joatan el sentido moral de su parábola al instruso Abimelech, y á la faccion que lo constituyó, usa del mismo verbo: *Ahora pues, si legitimamente y sin pecado habeis constituido Rey sobre vosotros.* (Nunc igitur, si recte, et absque peccato constituistis super vos regem. Judic. 9.) Pero son peores que este instruso y que el espino, á quien es comparado, todos aquellos que niegan la soberanía del pueblo, al mismo paso que estan abusando de ella: ni el espinoso arbusto, ni Abimelech, osaron desconocer esta verdad que hoy impugnan y condenan indivi-



duos mas ineptos para el mando, que este instruso y que el espino.

Gedeon, uno de los heroes de la nacion hebrea, y mas heroico todavia por la moderacion y desinterés, con que practicó la virtud moral atribuida en la parábola de los árboles á los mas distinguidos, renuncia la corona que le ofrecen sus compatriotas, en premio de la victoria que obtubieron baxo su direccion. “*Ni yo, ni mi hijo, reinarémos entre vosotros: reinará el Señor entre vosotros.*” Estas son las palabras, con que este insigno caudillo rehusa el poder que le brinda el pueblo. No le niega que sea suya la soberanía; al contrario, la reconoce, quando omite esta excepcion, que seria la mas legitima y obvia, en el caso de no haberle ofrecido los israelitas lo que era suyo. Brindarle por via de recompensa un poder ageno, seria irrision mas bien que un rasgo de gratitud y beneficencia: no seria premiar el mérito y la fortuna del general, sino escarnerle, si los propinantes le hubiesen presentado en galardón lo que no estaba á su alcance. Demasiado sério era el acto, demasiado benemérito el personaje para tratar de remuneraciones vanas y burlescas. Muy distantes de burlarse los oferentes de quien acababa de coronar de gloria sus armas, le ofrecian quanto cabe en el órden civil. Convencido el gefe de la sincera gratitud de ellos, y de pertenecerles el poder, y la fuerza con que habia triunfado de sus enemigos, insistió en la excusa; y de todo el botín apresado, no les pidió mas que los pendientes de oro que usaban las Ismaelitas: á esto solo se limitó el interés de este varón excelente, cuyos imitadores casi son tan raros como el fenix. “*Non dominabor vestri, nec dominabitur in vos filius meus: Sed dominabitur vobis Dominus.*” Judic. 8. De que tambien se infiere, que si de vos viniése en derecho el poder conferido al Rey, seriais siempre vos quien reinase exclusivamente: el reinante, haciendo en

tal caso de agente ó apoderado vuestro no obraria por sí, sino á nombre tuyo y por vos: todas sus acciones procedentes de la facultad que hubiese recibido de vos; se tendrian por vuestras, se especificarian y denominarian tales, como si tu mismo las executases: sus leyes serian divinas, divinos sus decretos, divina su real voluntad, así como lo era quando Moyses actuaba en calidad de comisionado tuyo, segun la regla de derecho que enseña presumirse que obra por sí mismo, cualquiera que obra por ministerio de otro: “*Qui per alium facit, per se ipsum facere videtur.*” No es de creer que la ignorase Gedeon, quando basta el sentido comun para saberla: no podia deducir por consecuencia, que dexaseis vos de reinar entre las tribus por el mismo hecho de aceptar el cetro que ellas le ofrecian con el titulo de Rey. Se concluye pues ser de ellas la autoridad y poder con que habia de reinar, si hubiese accedido á la oferta, que en obsequio de su virtud y talento le hacia el ejército victorioso.

---

§ XI.

*De los discursos de Samuel con el pueblo, resulta comprobada su soberanía.*

SOBRE la misma regla de derecho alegada en el pasaje de Gedeon, se funda el argumento deducido de los discursos de Samuel, quando le pidieron Rey los israelitas. Entre otras cosas, les dice, que estando vos reinando entre ellos, osaban proponer semejante solicitud. Así les redarguye para hacerles ver su desórden: “*Cum Dominus Deus vester regnaret in vobis.* (I. Reg. 12.) Superflua reconvention y aun ridicula, si el nuevo monarca hubiese de reinar con una potestad emanada derechamente de vos,

pues que en tal caso reinabais vos mismo por medio suyo. Pero Samuel no ignoraba ser propia de la nacion, la autoridad con que habia de obrar el nuevo reinante, y que siendo de ella, no podia este ejercerla sino como mandatario suyo: es por esto que lleva á mal la pretension del pueblo, echándole en cara el pedir Rey, al mismo tiempo que estabais vos reinando entre ellos con precedente beneplácito suyo. ¿Y como podrá conciliarse esto con la expresa permission del c. 17 del Deuteronomio? Distinguiendo de tiempos, de intenciones, usos y costumbres. Me explicaré, interrumpiendo un momento la prueba de lo principal.

Los Reyes delineados en este capítulo eran Reyes constitucionales, que no habian de reinar á su arbitrio y voluntad, sino ceñidos á la constitucion y leyes hebreas: Reyes que debian vivir con la economía, sobriedad y templanza que prescribia el legislador: Reyes que sometidos á la ley como los demas individuos, habian de tener con sigo el volumen de ella, en copia, para leerla y meditarla diariamente: Reyes prohibidos de enobervecerse contra sus hermanos, de quien recibian el poder ejecutivo: Reyes en fin que nada podian hacer sin el consentimiento del Sanedrín, á quien tocaba el apremio, siempre que procediesen de otra suerte. Pero el Rey, que á los 500 años de esta ley solicitaban la tribus, no era un Rey de esta noble y excelente fábrica, sino tal, qual le describe Samuel en el c. 8. del l. de los Reyes: un Rey que despoja de sus fincas á los propietarios, para donarlas á sus sirvientes: un Rey que diezma toda las producciones y cosechas de los hacendados y labradores, para gratificar á sus eunucos y criados: un Rey que despoja de sus esclavos, esclavas y jumentos á sus poseedores para aplicarlos á sus reales obras: un Rey en fin que reduce su pueblo á servidumbre, haciéndole depender de su real voluntad exclusivamente.

He aquí el Rey que piden los Israelitas, porque tales eran los de las naciones comarcanas, que ellos se proponian por modelo en su peticion: todos eran idólatras y déspotas, que no reconocian mas derecho que un cúmulo de coruptelas y abusos chocantes á la razon y principios sociales. Así lo querian las tribus por su locura, asi era como habian de asemejarse á sus vecinos, tanto en la esclavitud mas vergonzosa, como en el infame culto de los ídolos muy protegido entónces por la monarquía. Samuel procuró disuadirlos, pronosticándoles el mal que les acarrearía el gobierno de los Reyes, y selló su discurso con la terrible amenaza de que "cerrarias tus oídos para no escuchar los clamores que les costaria su loca pretension." Ella fue pecaminosa, no solo por el espíritu de idolatría que simuladamente la animaba, sino tambien por el peligro á que exponía la dignidad del hombre, y derechos de la sociedad. Así está declarada por el profeta, y confesada por el pueblo en el c. 12. del mismo libro; pero no desistieron de ella los pretendientes: y vos, Señor, por un efecto de vuestra indignacion y cólera condescendisteis con sus instancias. "Dabo tibi regem infurre meo," dixisteis por el profeta Oséas al c. 14 v 11. y bien lo merecía una gente que os abandona, aspirando á un gobierno fautor de la mala creencia, y del estado servil igualmente prohibido en el c. 17. del Deuteronomio. Vuelvo á las pruebas del punto pendiente, anteponiendo la que se deduce del libro de este profeta menor.

---

## § XII.

*Oséas por la soberanía del Pueblo.*

LA fatal condescendencia que obtuvieron los Hebreos, no era el conducto de la soberanía que habian

de ejercer sus monarcas. Nada de lo que contribuía á constituirles tales, les venia de vos, sino de la nacion. Yá esta es una verdad constantemente acreditada; pero si es menester que volvais á testificarla para conviccion de los incrédulos, hablareis otra vez por la pluma del mismo profeta, diciendo—  
*“Ellos reinaron, mas no por mí; fueron príncipes, pero sin mi aprobacion.”* (Ipsi regnaverunt, et non ex me: principes extiterunt, et non cognovi. Os. 1.) Tales fueron los malos que sobrevinieron á los Hebreos en su monarquía, que parece temiais vos mismo el que se os hiciese cargo de ellos, quando por boca de Oséas os empeñais en disculparos de la severidad del castigo en que incurrieron. Sus Reyes fueron hechura del pueblo y no vuestra: *“ipsi regnaverunt, et non ex me:”* ellos obtubieron el principado sin tu consentimiento positivo y eficaz: *“principes extiterunt, et non cognovi.”* Este es el alegato con que os justificais, esta la excepcion que proponéis contra la culpa y cargo que al parecer os resultaba, al verle afligido y consternado por la pésima conducta de los Reyes, que él mismo había solicitado con vehemencia. El pueblo que peca en pedirlos y en seguir su mal exemplo, debe imputarse á su frenesí el que se haya convertido en ruina suya el gobierno adoptado para satisfaccion de sus placeres dominantes.

Reinaron con magestad y poder estos monarcas: ellos no la recibieron de vos, segun el testimonio del profeta: ¿de donde pues pudo venirles sino del pueblo? A este importaría mas el que ellos hubiesen sido elegidos por tí, ó adornados de las bendiciones de tus predilectos; pero de nada de esto era digna su desordenada instancia, colorida con el pretexto especioso de un rey que juzgase á las tribus, marchase al frente de ellas, y combatiese en su defensa; (1. Reg. 8.) como si les faltase un Sanedrín acreditado en la rectitud, y sabiduría de sus juicios;

como si estuviesen olvidados tantos varones, ilustres por su virtud y talento, que sin monarquía florecieron, y defendieron su independencia y libertad nacional, batiendo á sus enemigos, quebrantando su yugo, y exáltando el honor y la gloria de sus armas. No tubisteis pues otra parte en la creacion de sus reyes, que aquella que es imprescindible de todos los actos humanos: concursos previos y simultaneos, inseparables de toda operacion intrínseca y extrínseca: uniones que ni son constitutivos esenciales del monarca, ni entre los Hebreos pasaron jamas la raya de signos puramente ceremoniales, ó de pronósticos de la persona en quien había de recaer el nombramiento popular: y alguna vez el don profético, que tampoco es elemento constituyente de la monarquía. Pero la autoridad y poder que es el alma de la dignidad Real, como de qualquiera otra magistratura, era gracia del pueblo. Yo lo confieso; y para corroborar mi confesion, repararé las actas del nombramiento de sus primeros reyes, y examinaré otras ocurrencias del caso.

### § XIII.

*En la eleccion de Saul y otros acontecimientos de su reinado resulta la soberania del pueblo.*

CERCIORADO Samuel por inspiracion divina del sugeto en quien convendrian los Israelitas para su primer monarca, le ungió de orden tuya, pero con tanto secreto, quanto se requería para dexar intacta la libertad del pueblo. De de que fue ungió obtuvo el nomen profético que quisiste inspirarle; mas no adquirió autoridad y poder hasta que se la otorgaron las tribus congregadas popularmente en Maspha. Guardaba Saul con tanta cautela el arca



no de su futura suerte política, que se abstubo de concurrir á esta asamblea general, quedando oculto en su casa. Abrió Samuel la sesión con un discurso en que renovando la memoria de los señalados beneficios que habían recibido de vos los Israelitas, les echa en rostro su mala correspondencia, su ingratitud en abandonar tu reinado, y pretender otro que les sería muy funesto. Pero ellos inflexibles en su propósito, convinieron en que se practicase por sorteo el nombramiento; y en el mismo sitio de la congregación fue aclamado é instalado el nuevo rey. (1. Reg. 10.) Bien pronto experimentaron su idoneidad en el campo de batalla contra los Ammonitas. El suceso desengañó á los malcontentos, que reputándole por inepto en el acto de la elección, le habían vilipendiado. Convocados segunda vez, todos los sufragantes se reunieron en Galgala, y allí renovaron la institución con unanimidad de votos. Sin este unánime consentimiento parecía defectuosa la elección, y faltarle al electo la plenitud del poder procedente de la uniformidad de sufragios, como lo indica el Texto diciendo—“*allí el pueblo hizo rey á Saul delante del Señor.* (Et perrexit omnis populus in Galgala, et fecerunt ibi regem Saul coram Domino. 1. Reg. 11.) ¿Podrá darse mejor prueba de la soberanía del pueblo? ¿No es por ventura el monarca una hechura de aquellos que le hacen ser lo que él es en el orden social? ¿*Et fecerunt ibi regem Saul* no es darle todo el ser que él tiene en el estado político? Yo no puedo negarlo sin incurrir en la blasfemia de concederle mejores conocimientos políticos á los defensores de la tiranía, que á Samuel y á vos mismo.

En la historia de este primer rey hay dos hechos con que él mismo reconoce la superioridad del pueblo. Reconvenido Saul por haber perdonado á Agag, monarca de los Amalecitas, y otras cosas que conforme á la orden que de vos había recibido, de-

bieron ser igualmente demolidas, se descarga con el temor y obediencia del pueblo diciendo—“*Timens populum, et obediens voci eorum.*” “*Temiendo al pueblo y obedeciendo á su voz.*” (1. Reg. 15.) Temió á la nación y obedeció su imperio: temor justo, obediencia racional, quando el pueblo quiere y manda lo que no es contrario á tu voluntad y órdenes. En la relación literal del caso no aparece ningún altercado entre Saul y su gente: obraron de concordia: “*Et pepercit Saul, et populus Agag.*” Así se explica el historiador en el v. 9. del mismo capítulo: no hubo repugnancia de parte del rey; el pueblo y él concedieron á Agag el indulto: ¿Como pues recayó sobre Saul tan solamente el rayo de vuestra indignación? Dos respuestas al parecer satisfactorias se ofrecen á la reflexión. El sosiego y prosperidad de los Hebreos era el objeto de la destrucción de los Amalecitas y demas gentes condenadas al exterminio. Un beneficio comun á toda la nación podía renunciarse, podia moderarse por toda ella en cierto modo; su magistrado que no es árbitro sino administrador de sus derechos, no puede por sí solo dispensar en semejanza ley. A los Israelitas importaba conservar enemigos, cuya lucha les sirviese de escuela práctica en el arte de la guerra ofensiva y defensiva: por esta utilidad fue de vuestro agrado el que no exterminasen del todo los Cananéos, y demas enuiciados en el c. 3. del lib. de los Jueces.—No obsta el que tambien se interesase vuestra gloria en alexar de tu pueblo la idolatría, proscribiendo á los idólatras existentes dentro de los limites de la tierra prometida: en la proscripción habias comprendido á los Gabaonitas; y con todo eso, no llevaste á mal el que Josué, y las tribus les hubiesen eximido de la pena. Si el haber pues indultado á una nación entera no fue de vuestro desagrado, no perjudicó los intereses de tu gloria, ni se estimó peligroso á tu pueblo: ¿porqué desaprobaste el per-

don de Agag? Este rey no procuró salvarse con engaño; los de Gabaon lograron su salvacion por el fraude que refiere el c. 9. del libro de Josué: ¿por que pues os enojais con quien le exime de la muerte? Samuel al intimarle la pena del talion indica el motivo especial que le hacia indigno de clemencia—“*Así como tu acero ha dexado sin hijos á las madres, así tambien la tuya quedará ahora sin ti.*” Esta fue la sentencia del profeta, y esta la que merecen los déspotas, que desconociendo la magestad del pueblo, obran con mas desenfreno en el uso de sus armas.

Josefo el historiador de las antigüedades judaicas dice no haber sido esta la causa de la desgracia de Saul, sino el haber disuelto el Sanedrín: “*gubernationem optimatam sustulit: quító el gobierno aristocrático;*” que fue un paso de arbitrariedad muy pueñible, con que aquel Rey allanó el camino del poder arbitrario. Disolver sin orden tuya, sin auencia del pueblo un establecimiento de suma importancia, fue un exceso mucho mas reprehensible que el haber sido indulgente con Agag. Confinado á perpétua prision este sanguinario, no hubiera aumentado la horfandad; pero la supresion del Sanedrín fue mas pernicioso y sanguinario. Existiendo este senado con su plenitud de facultades, no hubiera degenerado en tiranía el reinado de Saul, se habrian cortado los progresos á ese monstruo; este monarca no habria infringido la capitulacion otorgada en favor de los Gabaonitas, ni acarreado á Israel por esta mala fé una hambre de tres años, y á su propia familia la pérdida de siete hijos crucificados para expiar la perfidia con que violó el tratado; (2. Reg. 21.) no tendria un fin tan desastrado, ni huiera dexado afcada su memoria. Pero tampoco hubiera abolido el Sanedrín, si esta corporacion fuese hechura suya, disponible á su arbitrio, como lo son todas las que con el nombre de consejos, cámaras y tribunales supre-

mos existen en monarquías absolutas, tan distantes de refrenar la pasion de su hacedor, que por el contrario, ella es la que le sirve de norte en sus juicios y consultas, ella es para tales consejeros y ministros el único libro de su diurno y nocturno estudio, porque en él esta vinculada la subsistencia de sus empleos. No era de semejante fábrica el senado hebreo: él era un cuerpo representativo de la soberanía de las tribus, á quienes tocaba la eleccion de sus miembros, sin cuyo consentimiento nada podian actuar los Reyes en materias arduas; y si lo pretermitian, ó iban contra sus deliberaciones, quedaban sujetos á su potestad coercitiva: atributo inherente á este cuerpo desde su fundacion, no derogado en el c. 17. del Deuteronomio, ni en el establecimiento de la monarquía, entonces mas necesario para que no fuesen ilusorias y vanas las reglas dictadas por Moyses para el gobierno los Reyes, y confiadas no á estos, sino á toda la nacion, muchos siglos ántes de la existencia de ellos. Es buen téstigo de la superioridad del Sanedrín el historiador Josefo: está comprobada en el proceso de Amasias, Rey de Judá, y declarada por Sedecias en el c. 38. de Jeremias: “*Nec enim fas est regem vobis quidquam negare, es la contestacion que reciben de este Rey los principes del Sanedrín. No era justo lo que ellos pretendian; sin embargo confiesa Sedecias no serle al monarca lícito negarles cosa alguna: si tanto era pues la autoridad de este senado, ¿quanta seria la del pueblo que se le confería, escogiendo para vocales suyos los mejores hombres de cada tribu?* (Deuter. 1.)

Bien conocia la extension de esta autoridad el primer Rey de los Hebreos, quando ántes del acontecimiento de Agag se habia sometido á la voluntad general, revocando la sentencia de muerte que habia pronunciado contra Jonatas. *Morirás le dice Saul. Pero el pueblo le repica diciendo—Con que ¿ha de morir Jonatas que ha salvado hericamente á Israel?*



Es una iniquidad." *Vive Dios que no se le tocará un pelo de la cabeza.* He aquí la resistencia con que el pueblo libra de la muerte á Jonatas: así es comorevoca el soberano la determinación de su monarca. ("Liberavit ergo populum Jonathan, ut non moretur: 1. Reg. 14.) y la obediencia de Saul lexos de menguar su dignidad, la confirmó. (Et Saul, confirmato regno suo super Israel, pugnabat per circuitum adversus omnes inimicos ejus.) ; Aquí teneis, vosotros enemigos del hombre en sociedad, una muestra brillante de su poder, sacada no con violencia de las páginas del reino espiritual de Jesucristo, sino de libros que de intento tratan del gobierno político de una nación predilecta ! ; No basta que este mismo señor haya protestado no ser su reino de este mundo; vosotros os obstináis en recurrir á la otra vida en busca de gobierno para las sociedades de este mundo, cuyos miembros han recibido de la naturaleza, el código necesario al régimen de sus intereses temporales ! ; Tolerable sería vuestro extravío, si en lugar de maximas liberales en política, no forjaseis grillos y cadenas para esclavizar al mismo hombre redimido por el fundador del reino de los cielos, á esta misma criatura mejorada en el imperio de la Gracia ! Yá he presentado las dos pruebas tomadas de los hechos de Saul relativos á Jonatas, y Agag : entraré ahora en los de su sucesor que sean concernientes á mi intencion.

—  
§ XIV.

*Pruebas del poder nacional en la sucesion de David, y en otros acontecimientos de su reinado.*

CAYO Saul de vuestra amistad, y por sus crímenes se hizo indigno del cetro de Israel. Instruido

Samuel de su desgracia, recibe órdenes tuyas para intimarle su caída y ungir al sucesor. Se verifica la unción ; pero Saul continua reinando, porque aun tiene en su favor la voluntad de la mayor parte del pueblo, ó de la fuerza armada, que le conserva en el mando por la opinion de su valor, agilidad, y pericia militar, por el crédito adquirido en la campaña. David entre tanto, aunque ungido de órden tuya, y perseguido injustamente de Saul, ni se titula Rey, ni dexa de reconocer esta dignidad en la persona de su perseguidor : sabía muy bien, que mientras el pueblo no se la confiriere, el acto de unción y qualquiera otro no eran mas que presagios de su futuro destino político. Muerto Saul, reynó David en la tribu de su familia tan solamente, porque ella sola le habia instituido, aclamado y ungido en la ciudad de Hebron : las demas proclamaron, é instituyeron á Isboseth ; cuyo reinado duró dos años ; y por su muerte se congregaron espontaneamente todas las tribus en la misma ciudad, hicieron Rey á David con pacto constitucional, y le ungiéron otra vez. (2. Reg. 5.) Sin la muerte de Isboseth, ú otro caso equivalente en la guerra de sucesion, y mientras le sostubiesen las tribus, que le habian proclamado tan legítimo Rey de ellas, hubiera sido él como lo era de Judá su competidor : teniendo en su apoyo el sufragio de la multitud, de quien habia recibido el poder para reinar, no podia llevar la nota de intruso, que merece el usurpador de los derechos del pueblo, el tirano que por la fuerza ó el dolo se apodera de su autoridad. Un crimen de esta clase no era acreedor al elogio que hizo David de Isboseth despues de su alevosa muerte. Al llegarle el aviso de esta alevosia, protestó que si el habia hecho morir al mensagero de la muerte de su perseguidor, con mayor razon sufrirían igual castigo unos desapiadados que en su mismo lecho, y en su propia casa habian asesinado á un varon inocente y justo. ("¿ Quanto magis nunc,



cum homines impii interfecerunt virum innoxium in domo sua, super lectum suum, non quaeram sanguinem ejus de manu vestra, et auferam vos de terra? (2. Reg. 4.) Dos fueron los autores de esta alevosia executada baxo el concepto de que con ella obsequiarían á David, y obtendrían de él otro premio.

Abner, general de las armas de Saul, lo fue tambien de Isboseth, y tubo mucha parte en la promoción de este príncipe; pero David bien distante de censurar su conducta, le contempla como á un hombre benemérito, se duele de la muerte que le dió Joab fuera de accion y de caso, recomienda su memoria á Salomon, y la venganza de su sangre. (3. Reg. 2.) Salomon realza tanto el panegírico de su recomendado, que á pesar del mérito de su homicida, y del asilo del tabernáculo, le hizo quitar la vida, declarándole perpetrador de la muerte de dos varones justos y mejores que él. (3. Reg. 2. v. 32.) El otro de quien se hace memoria en este lugar, era Amasa, general de Absalon en la guerra contra su padre. No puede cohonestarse la rebelion del hijo; pero parece exento de este crimen un gefe que miraba sostenida la empresa de Absalon por casi todo el pueblo que le habia proclamado y unido en Hebron. (2. Reg. 15. et 19.) Ningun otro fue reputado criminal sino el mismo hijo que por fraude habia ganado la voluntad y poderio de las tribus. “*Toto corde universus populus sequitur Absalom*, es el parte con que le avisanal padre esta novedad (2. Reg. 15.) David se vale de la maña para alcanzar una victoria superior á la fuerza de sus armas. Cusai de concierto con él, se presenta al servicio de Absalon, disimulando el artificio con que iba á frustrar sus planes. Absalon ó porque llegase á sospechar de su conducta, ó porque se resintiese de no haberle seguido desde el primer rompimiento, ó por hacer prueba de su adhesion, ó por conveniense para que vuelva al servicio de su padre.

Cusai lo rehusa, protestándole no serviria, ni seria sino de quien tubiese de su parte el voto del pueblo, y de todo Israel como signo de vuestra voluntad. “*Nequaquam, dice; quia illius ero, quem elegit Dominus, et omnis populus, et universus Israel, et cum eo Manebo.*” (2. Reg. 16.) Hubiera sido inutil esta protesta, si ella no fuese conforme al comun sentido de aquella gente, inspirado por las luces naturales, por la doctrina de Moyses, por la práctica anterior y posterior á la monarquia.

Todavía nose habian excogitado las pueriles fábulas contrarias á esta verdad: todos vivian persuadidos de ser el pueblo la única fuente visible del poder: casi todo él de Israel estaba por Absalon, abandonando á su padre. De este abandono provino el menosprecio y contumelia con que David fue tratado por Semei. Se verificó entónces lo que posteriormente escribió Salomon en los proverbios: *in multitudine populi dignitas regis, et in paucitate plebis ignominia principis.*” Habló Cusai conforme á los elementos sociales: y convencido David de su notoriedad y transcendencia, les dió lugar en su plan combinado con el nuevo Sinon. Fundado en ellos, confesó tambien haber sido hecho Rey de Israel en el dia de la derrota y muerte de su hijo Absalon, así se explica, quando Abisai le incita á vengarse del insulto que habia recibido de Semei en su fuga—“¿Será pues bien el que hoy se le quite á alguno la vida en Israel? ¿por ventura ignoro yo haber sido hecho Rey de Israel en este dia? („ Ergone hodie interficietur vir in Israel? ¿An ignoro hodie me factum regem super Israel? 2. Reg. 19.) Entónces fue constituido Rey de Israel, porque entónces fue que resumió el poder y la fuerza del pueblo que antes se hallaba á disposicion de su hijo, y estuvo yá para perder de nuevo por el exceso de su dolor en la tragedia de este desventurado. Desagrado tanto á las tribus su amarguísima afliccion,

que pensaban ya en abandonarle otra vez. El general le reconvinó con tanta libertad como pudiera un igual ó superior suyo: atribuye á ingratitude su largo llanto, le impropia por ella, y le conjura que si no salia á contentar y satisfacer al pueblo, todos le abandonarían, y quedaria en peor estado que nunca. (2. Reg. 19.)

Si en mi estado de ignorancia me hallase yo al lado de David, podria haberle dicho—, Señor, nada importa que deserte toda la fuerza y poder del pueblo, con tal que retenga V. M. la fuerza y poder que recibió del Cielo, quando fue ungido por el profeta. Esta potestad celestial no puede desamparar á V. M. porque ella mediante la unción se le apegó tanto á su Real alma, que le marcó de un modo indeble, y la hizo tan poderosa, que no necesita del poder y de la fuerza de la nacion; y esta es inferior á aquella en un grado infinito. No es difícil añadir qual hubiera sido la resulta de mi delirio al frente de un general y de una gente tan zelosa de sus derechos. El mismo David exento de mis preocupaciones hubiera menospreciado la lisonja, tachandome de fatuo. Yo le observo reconociendo la soberanía del pueblo en todos los hechos referidos. Isboseth, Abner y Amasa, que en la opinion de nuestros tiranos, y sus aduladores serian tratados y condenados como facciosos, rebeldes y traidores, son todos en el dictámen de David hombres buenos, inocentes y justos, principes y generales, no cabecillas y bandidos: obraron en fin con la autoridad y sufragio de la multitud; y esto bastaba á la legitimidad del principado del primero y del generalato de los segundos. Estos en sentir del sucesor de David no solo son justos, sino mejores que el célebre general Joab, cuya conducta no fue penible por haberle quitado la vida á Absalon en los ardores de la campaña, sino por haber privado de su existencia fuera de este conflicto á su general Amasa, y al de Isboseth, Abner. La historia de David me sub-

ministrará en su oportunidad, argumentos favorables al derecho de resistencia contra el poder arbitrario y tiránico: la dexaré por ahora para inquirir entre sus sucesores otros reconocimientos de la majestad del pueblo.

---

 § XV.

*Continúan las pruebas de este dogma político en los reinados de Salomon y Roboan.*

QUANDO Salomon empezó su reinado, tuvo en sueños una aparicion tuya, en que le dixisteis: “*pide lo que quieres que yo te dé.*” (“*Postula quod vis ut dem tibi.* 3. Reg. 3.) ¿Pues que (pregunto yo ahora) es nada el reino que le habeis dado? ¿Como es que hablandole por la primera vez, suponeis no haber recibido de ti cosa alguna, y quereis por tanto que os pida lo que guste? Esto mismo es una prueba de que el ser Rey no le habia venido de vos, sino de la nacion: á esta era deudor de la real magistratura que habia obtenido aun ántes del fallecimiento de su padre: desde entónces habia sido ungido y aclamado dos veces por todas las tribus con la solemnidad que se lee en el c. 1. del lib. 3. de los Reyes, y en el c. 29 lib. 1. del Paralipomenon. Por esto es que le excitais á que os pida no lo que habia recibido de sus padres, no el poder y autoridad que las tribus le habian concedido, sino lo que ni estas, ni aquellos pudieron conferirle: *postula quod vis ut dem tibi.* A este modo os explicais, porque en la esfera de lo político nada habia obtenido Salomon de tu liberalidad. Al primer funcionario de una gran sociedad importaba mucho el talento de la sabiduría: he aquí su peticion. Por haberla contraído á lo mas importante al desempeño de sus de-